REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA

Riohacha D.E.T y C, 27 de septiembre del 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE ORTESIS, PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42241700	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior
42241800	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Productos blandos ortopédicos para el torso y extremidad superior
42242000	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5.000.000,00), correspondientes a la vigencia 2022.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-004-008	RASES 8 / UPRES GUAJIRA	SUMINISTRO DE ORTESIS, PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA	16	1	5.000.000,00	5.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							5.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	21-09-2022	525	RASES 8 / UPRES GUAJIRA	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	1	5.000.000,00	5.000.000,00
Total								5.000.000,00

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los oferentes podrán ser fabricantes, importadores, comercializadores y/o distribuidores de ortesis, prótesis y elementos de línea blanda.
Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Servicios de Salud Guajira, que a través de los Establecimientos de Baja Complejidad en Riohacha y en Maicao, tiene como fin primordial: prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Guajira.

Los usuarios están constantemente expuestos a sufrir lesiones osteomusculares y traumáticas secundarias al tipo de riesgo ocupacional al que se encuentra expuesta la población: conducción de motos y vehículos, patrullajes a pie, entre otros casos, por lo tanto, surge la necesidad de brindar elementos de rehabilitación ya sean del tipo órtesis o prótesis a la población de usuarios para incrementar la calidad de los cuidados sanitarios y que contribuyan en la disminución de limitaciones físicas, en la recuperación del paciente e integración a su vida laboral, social y familiar, generando en los servicios un mejor desempeño de las labores asistenciales y niveles de calidad para la atención a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia artículo 2: que a la letra establece *"Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*. Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes, y la Resolución 03049 de 2014 de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la clase de contrato de mínima cuantía para la contratación, y que el servicio a contratar presenta características complejas y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Prestador de Salud Guajira.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el *ANEXO NO. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS* de este documento, para lo cual el oferente deberá presentar carta de compromiso y cumplimiento de los ítems, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

3.1.1 Experiencia proponente en ofrecer el servicio

El oferente deberá demostrar experiencia en distribución de ortesis, prótesis y elementos de línea blanda durante los últimos años, para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de esta contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor ofertado, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos con empresas públicas o privadas.

3.1.2 Garantía y fechas de vencimiento

El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde certifique el cumplimiento de los siguientes ítems:

- La calidad de los elementos ofertados.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
- Para los casos de aquellos elementos que cuentan con fecha de vencimiento, estos deberán ser entregados con una vida útil razonable, no menor a un año o según las especificaciones de cada elemento.
- El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Guajira dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.
- Todo elemento deberá ser elaborado y evaluado por un profesional, graduado y con tarjeta profesional vigente.

3.1.3 Registro INVIMA

El material de ortesis, prótesis y línea blanda deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación.

3.1.4 Persona Enlace

El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados suministro de elementos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico _____

3.1.5 DOCUMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTUDIO DE CONVENIENCIA)

El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, y deberá presentar:

1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2. Certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la resolución 0312, anexando los documentos de soporte tales como: Certificado de asignación de responsable del SGSST de la empresa, título de acuerdo al nivel de formación según perfil de la resolución para tamaño de empresa y nivel de riesgo (tecnólogo, profesional o especialista, licencia de prestación de servicios en SST y certificado de curso del SGSST de 50 Horas.

3. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al *Anexo No. 7 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento.

3.1.6 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

El oferente deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de buen servicio. Los cuales se reflejan al contar con una empresa legalmente constituida, que cuente como mínimo con un almacén de distribución y almacenaje para elementos de ortesis, prótesis y elementos de línea blanda, medios para transportar los materiales solicitados hasta la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y sin adjudicación parcial. **Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato.**

Para el caso de contratación de mínima cuantía, contemplada en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4 cita: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

VER LISTADO EN ANEXO No. 3 DEL MISMO ESTUDIO

El oferente deberá adjuntar un archivo en Excel y Pdf, al cual denominará como Portafolio de Servicios, donde podrá los elementos que por algún motivo hayan sido omitidos en el listado anterior y que el oferente este en capacidad de ofertar durante la ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	16	UPRES GUAJIRA	SUMINISTRO DE ORTESIS, PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
					VALOR TOTAL POR RECURSO	$ 5.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 5.000.000,00

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La entrega de los elementos objeto del presente estudio previo, se realizará en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, ubicada en la Calle 15 con carrera 7, previa solicitud y coordinación con el supervisor del contrato

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Guajira por medio del supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta la cantidad de facturas radicadas en la oficina de central cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, junto a la certificación de pago de parafiscales, los cuales debe tener fecha igual o posterior a la de presentación de las facturas, para realizar el

pago dentro de los 60 días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La presentación de la facturación se debe realizar con los debidos soportes establecido en la Resolución 3047 de 2008 incluyendo los RIPS validados, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo en Excel, impreso y en medio magnético. Así mismo adjunto a la facturación mensual el contratista deberá presentar en medio magnético en archivo Excel, una planilla que contenga el siguiente orden: Número de factura, Fecha de la Factura y fecha de entrega del elemento, nombre, cedula y firma de quien recibe el elemento. El cual debe venir en medio magnético e impreso. (La presente planilla hace parte integral de la factura).

5.4.1 Causales de no pago:

- La Unidad prestadora de Salud Guajira NO REALIZARÁ el pago de elementos que no hayan sido solicitados y/o autorizados por el supervisor del contrato.
- La Unidad Prestadora de Salud Guajira NO REALIZARÁ el pago de elementos que no esten dentro de la oferta económica, a menos que se trate de un elemento de los indicados en el Portafolio de Servicios aportado por el oferente con la presentación de la oferta, previa solicitud y/o autorización del supervisor del contrato.
- Aquellos elementos que hayan sido devueltos por defectuosos, de mala calidad y/o vencidos.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será quien mediante acto administrativo ordene el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el *ANEXO NO. 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA* del presente documento

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía nacional están descritas en el *ANEXO NO. 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE* de este documento.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver Anexo No. 4 de este documento.

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Póliza de calidad del bien	50% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salario y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y 3años más.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Convenio y Oportunidad los siguientes:

1. Estudio de Mercado
2. Especificaciones Técnicas Mínimas
3. Oferta Económica.
4. Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías
5. Obligaciones del Contratista.
6. Obligaciones del Contratante
7. Formulario de Compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Teniente **MANUEL FERNANDO CONCHA VASQUEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira

Elaborado por: Subintendente OBEY DARIO JULIO RUIZ
Estructurador del ECO
REVISADO POR: Subintendente AISAR JOSE DIAZ DE LA HOZ
Analista de Contratos UPRES GUAJIRA
Revisado por: Subintendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Asesor Jurídico UPRES GUAJIRA

Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial

Calle 15 con carrera 7 esquina, Riohacha
Teléfono: 727 0797
degua.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Servicios de Salud Guajira, que a través de los Establecimientos de Baja Complejidad en Riohacha y en Maicao, tiene como fin primordial: prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Guajira.

Los usuarios están constantemente expuestos a sufrir lesiones osteomusculares y traumáticas secundarias al tipo de riesgo ocupacional al que se encuentra expuesta la población: conducción de motos y vehículos, patrullajes a pie, entre otros casos, por lo tanto, surge la necesidad de brindar elementos de rehabilitación ya sean del tipo órtesis o prótesis a la población de usuarios para incrementar la calidad de los cuidados sanitarios y que contribuyan en la disminución de limitaciones físicas, en la recuperación del paciente e integración a su vida laboral, social y familiar, generando en los servicios un mejor desempeño de las labores asistenciales y niveles de calidad para la atención a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia artículo 2: que a la letra establece *"Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*. Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** En el departamento de La Guajira y en la Región del Caribe colombiano, existen entidades que prestan el servicio objeto de la presente invitación.

b) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Los proveedores del suministro objeto del presente proceso son empresas que se especializan en prestar el mismo a través de figuras como concesiones o similares. Algunas lo hacen de manera exclusiva y otras como suministro de ortesis, prótesis y elementos de línea blanda, entre ellos:

- TRAUMEDIC'S S.A.S. Carrera 15 No. 10-10, local No. 4, Riohacha – La Guajira
- SUMINISTROS Y DOTACIONES DENTALMEDIC, Calle 11ª No. 12-46, Riohacha – La Guajira
- TECNITRAUMA S.A., Calle No. 43B-07, Barranquilla – Atlántico
- M&M DOTACIONES, Calle 11ª # 15 – 25 Local 2, Riohacha – La Guajira

c) **PRECIOS DE MERCADO:** Estos se obtendrán con las cotizaciones obtenidas, y se relacionan más adelante.

d) **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Los suministros ya han sido contratados y se tienen bases de tarifas.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Por ser esta una ciudad con limitaciones de oferentes para el suministro de ortesis, prótesis y elementos de línea blanda las tarifas no tienen variaciones consideratívas.

f) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Los beneficios obtenidos por la futura contratación son de gran importancia teniendo en cuenta que al no contratarlos en la ciudad de Riohacha los gastos incrementarían con la adquisición de pasajes para el desplazamiento de los pacientes a otra ciudad.

g) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** las establecidas en el numeral 5 de este documento.

h) **COSTOS INDIRECTOS:** todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, impuestos y demás serán a cargo de los posibles oferentes.

i) **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

j) **FORMA DE PAGO:** Se hará según se indicó en el numeral 5.4 de este documento.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

- **PRECIOS HISTÓRICOS**

Los últimos procesos de la Unidad Prestadora de Salud Guajira se adelantaron con adjudicación total y se lograron tarifas en términos de diferentes manuales tarifarios:

GRUPO	OBJETO	2020	2021	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO
1	SUMINISTRO DE ORTESIS, PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA	$ 4.000.000,00	NO SE ADELANTO PROCESO	$ 4.000.000,00

NOTA: Los precios históricos no serán tenidos en cuenta debido a desbalance económico sufrido durante pandemia en estos del COVID 19.

- **ESTUDIO DE MERCADO**

Se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores que se consideró que podrían suministrar los elementos objeto del presente proceso:

- TRAUMEDIC'S S.A.S. Carrera 15 No. 10-10, local No. 4, Riohacha – La Guajira.
- SUMINISTROS Y DOTACIONES DENTALMEDIC, Calle 11ª No. 12-46, Riohacha – La Guajira.
- TECNITRAUMA S.A., Calle No. 43B-07, Barranquilla – Atlántico.
- M&M DOTACIONES, Calle 11ª # 15 – 25 Local 2, Riohacha – La Guajira

Hasta la fecha sólo se ha recibido del TECNITRAUMA S.A., las otras entidades no han dado respuesta a la solicitud de cotización realizada.

- **ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO**

LISTA LINEA BLANDA				
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNIT. BASE	IVA	VALOR + IVA
	A			
1	Aparato antigenus valgus Diurno	440.000	-	440.000
2	Aparato antigenus valgus Nocturno	320.000	-	320.000
3	Aparato antigenus valgus con Polipropileno Nocturno	528.000	-	528.000

4	Aparato antigenus varus Diurno	440.000	-	440.000
5	Aparato antigenus varus Nocturno	320.000	-	320.000
6	Aparato antigenus varus Nocturno con zapato	335.000	-	335.000
7	Aparato Twister Completo	470.000	-	470.000
8	ANILLO CAMPANA PEQUEÑA CLASSI 2 GRIS	23.529	4.471	28.000
9	ANILLO CAMPANA PEQUEÑA CLASSI 2 NEGRO	23.529	4.471	28.000
10	ANILLO SUB ROTULIANO S	28.000		28.000
11	ANILLO SUB ROTULIANO M	28.000	-	28.000
12	ANILLO SUB ROTULIANO L	28.000	-	28.000
13	ALMOHADA CERVICAL EN U	33.613	6.386	39.999
14	ALMOHADA EN U PARA DESCANSO	71.429	13.572	85.001
15	ALMOHADILLA DE FREDJKA TALLA L	60.000	-	60.000
16	ALMOHADILLA PARA METATARSO EN SILICONA S/M	45.000	-	45.000
17	ALMOHADILLA PARA METATARSO EN SILICONA L/XL	45.000	-	45.000
18	ARNES PAVLICK	90.000	-	90.000
19	AXILARES DE MULETAS	10.084	1.916	12.000
20	ARO DE TERAPIA	12.000	-	12.000
21	ALGODONERO	40.000	-	40.000
22	AXILARES DE MULETAS NACIONAL	6.000	-	6.000
	B			
23	BALANZA MECANICA PARA CONSULTORIO	241.600	45.904	287.504
24	BALANZA DIGITAL DE PESO CORPORAL COLOR AZUL	71.428	13.571	84.999
25	BALANZA DIGITAL DE PESO CORPORAL COLOR GRIS	79.831	15.168	94.999
26	BALANZA ELECTRONICA TRANSPARENTE	88.235	16.765	105.000
27	BANDAS DESROTADORAS	75.000	-	75.000
28	BANDA METATARSAL PTM S	8.000	-	8.000
29	BANDA METATARSAL PTM M	8.000	-	8.000
30	BANDA METATARSAL PTM L	8.000	-	8.000
31	BANDA METATARSAL PTM XL	8.000	-	8.000
32	BANDA TERABAND GRIS	38.000	-	38.000
33	BANDA TERABAND DORADA	45.000	-	45.000
34	BANDA TERABAND AZUL	23.000	-	23.000
35	BANDA TERABAND AMARILLA	20.000	-	20.000
36	BANDA TERABAND VERDE	22.000	-	22.000
37	BANDA TERABAND ROJA	22.000	-	22.000
38	BANDA TEHERABAND NEGRA	30.000	-	30.000
39	BASTON PLEGABLE	54.622	10.378	65.000
40	BASTON ALUMINIO DORADO TAPON TRIPODE	55.000		55.000
41	BASTON CANADIENSE DOBLE REGULACION	48.739	9.260	57.999
42	BASTON CANADIENSE ADULTO TIPO AMERICANO	50.000	-	50.000
43	BASTON CANADIENSE CON BRASALETE PLATEADO	55.000		55.000
44	BASTON CANADIENSE PEDIATRICO	65.000	-	65.000

45	BASTON DE CUATRO PATAS BASE PEQUEÑA BRONCE	63.025	11.975	75.000
46	BASTON DE CUATRO PATAS BASE PEQUEÑA NEGRO	63.025	11.975	75.000
47	BASTON DE CUATRO PATAS BASE PEQUEÑA SILVER	63.025	11.975	75.000
48	BASTON EN ALUMINIO EN T BRONCE	33.613	6.386	39.999
49	BASTON EN ALUMINIO EN T NEGRO	33.613	6.386	39.999
50	BASTON PARA INVIDENTE	60.000	-	60.000
51	BASTONES CON EMPUÑADURA ERGONOMICA AMARILLO	50.420	9.580	60.000
52	BASTONES CON EMPUÑADURA ERGONOMICA ROJO	50.420	9.580	60.000
53	BASTONES CON EMPUÑADURA ERGONOMICA NARANJA	50.420	9.580	60.000
54	BASTONES CON EMPUÑADURA ERGONOMICA VERDE	50.420	9.580	60.000
55	BASTONES DERBY COLOR AMARILLO	50.420	9.580	60.000
56	BASTONES DERBY COLOR ROJO	50.420	9.580	60.000
57	BASTONES DERBY COLOR VERDE	50.420	9.580	60.000
58	BASTONES DERBY COLOR NARANJA	50.420	9.580	60.000
59	BASTONES DERBY COLOR ROSADO	50.420	9.580	60.000
60	BASTONES EN T MADERA	25.000	-	25.000
61	BASTON CUELLO DE CISNE CON CORREA DE SEGURIDAD CROMO	67.227	12.773	80.000
62	BASTON CUELLO DE CISNE CON CORREA DE SEGURIDAD NEGRO	67.227	12.773	80.000
63	BASTON CUELLO DE CISNE CON CORREA DE SEGURIDAD BRONCE	67.227	12.773	80.000
64	baston con empuñadura ergonomica derecha blanco	50.420	9.580	60.000
65	baston con empuñadura en T negro	37.815	7.185	45.000
66	baston con empuñadura en T bronce	37.815	7.185	45.000
67	baston con empuñadura en T cromo	37.815	7.185	45.000
68	Balaca adulto powernet	42.000	-	42.000
69	Balaca adulto spacer	50.000	-	50.000
70	Balaca niño popwernet	42.000	-	42.000
71	Balanca niño spacer	50.000	-	50.000
72	BOLA DE TERAPIA	5.000	-	5.000
73	BOLSA LATEX PARA TENSIOMETRO DE 1 VIA	16.807	3.193	20.000
74	BOLSA LATEX PARA TENSIOMETRO DE 2 VIA	16.807	3.193	20.000
75	BOLSA LATEX PARA TENSIOMETRO DE 1 VIA	16.807	3.193	20.000
76	BOLSA LATEX PARA TENSIOMETRO DE 2 VIA	16.807	3.193	20.000
77	BOLSA DE AGUA CALIENTE	21.008	3.992	25.000
78	BOLSA PARA HIELO 9" M	40.336	7.664	48.000
79	BOLSA PARA HIELO 11" M	46.218	8.781	54.999
80	BOLSA PARA AGUA FRIA	31.933	6.067	38.000
81	BOTA ANTI ROTATORIA T. UNIVERSAL	75.000	-	75.000
82	BOTA INMOVILIZADORA WALKER TECNOMED S	310.000	-	310.000
83	BOTA INMOVILIZADORA WALKER TECNOMED M	310.000	-	310.000
84	BOTA INMOVILIZADORA WALKER TECNOMED L/XL	310.000	-	310.000
85	BOTA INMOVILIZADORA CORTA WALKER TECNOMED S	220.000	-	220.000
86	BOTA INMOVILIZADORA CORTA WALKER TECNOMED M	220.000	-	220.000
87	BRACE DE MUÑECA UNIVERSAL IZQUIERDA U	35.000	-	35.000

88	BRACE DE MUÑECA UNIVERSAL DERECHA U	35.000	-	35.000
89	BRACE DE MUÑECA UNIVERSAL AMBIDIESTRA	35.000	-	35.000
90	BRACE RIGIDO DE TOBILLO IZQ S/M	115.000	-	115.000
91	BRACE RIGIDO DE TOBILLO IZQ L/XL	115.000	-	115.000
92	BRACE RIGIDO DE TOBILLO DER S/M	115.000	-	115.000
93	BRACE RIGIDO DE TOBILLO DER L/XL	115.000	-	115.000
94	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE PTM S	75.000	-	75.000
95	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE PTM M	75.000	-	75.000
96	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE PTM L	75.000	-	75.000
97	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE PTM XL	75.000	-	75.000
98	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE S	105.000	-	105.000
99	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE M	105.000	-	105.000
100	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE L	105.000	-	105.000
101	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE XL	105.000	-	105.000
102	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE XXL	105.000	-	105.000
103	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE XL PROST	90.000	-	90.000
104	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE XXL PROST	90.000	-	90.000
105	BRACE POST OPERATORIO DE RODILLA LARGO UNIVERSAL PTM U	320.000	-	320.000
106	BRACE POST OPERATORIO RODILLA LARGO U	360.000	-	360.000
107	BRACE POST OPERATORIO RODILLA CORTO U	340.000	-	340.000
108	BRASALETE Codo/ muñeca adulto powernet	80.000	-	80.000
109	BRASALETE Codo muñeca adulto spacer	88.000	-	88.000
110	BRASALETE Codo muñeca niño powernet	75.000	-	75.000
111	BRASALETE Codo muñeca niño spacer	84.000	-	84.000
112	BRASALETE HOMBRO/CODO ADULTO POWERNET	80.000	-	80.000
113	BRASALETE HOMBRO/CODO ADULTO SPACER	88.000	-	88.000
114	BRASALETE HOMBRO/CODO NIÑO POWERNET	75.000	-	75.000
115	BRASALETE HOMBRO/CODO NIÑO SPACER	84.000	-	84.000
116	BRASALETE HOMBRO/MUÑECA ADULTO SPACER	125.000	-	125.000
117	BRASALETE HOMBRO/MUÑECA ADULTO POWERNET	98.000	-	98.000
118	BRASALETE HOMBRO/MUÑECA MASTECTOMIA ADULTO SPACER	150.000	-	150.000
119	BRASALETE HOMBRO/MUÑECA MASTECTOMIA ADULTO POWERNET	120.000	-	120.000
120	BRASALETE HOMBRO/MUÑECA NIÑO SPACER	100.000	-	100.000
121	BRASALETE HOMBRO/MUÑECA NIÑO POWERNET	88.000	-	88.000
122	BRAGUERO INGUINAL S	54.622	10.378	65.000
123	BRAGUERO INGUINAL M	54.622	10.378	65.000
124	BRAGUERO INGUINAL L	54.622	10.378	65.000
125	BRAZALETE COMPLETO DE TENSIOMETRO 1 VIA	29.412	5.588	35.000
126	BRAZALETE COMPLETO DE TENSIOMETRO 2 VIA	29.412	5.588	35.000
	C			
127	CABESTRILLO SIMPLE DE BANDA U	20.000	-	20.000
128	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO UNIVERSAL KMX	22.000	-	22.000
129	CABESTRILLO SENCILLO PEDIATRICO UNIVERSAL KMX	22.000	-	22.000

130	CABESTRILLOSENCILLO INFANTIL UNIVERSAL KMX	22.000	-	22.000
131	CABESTRILLO CON SOPORTE COMPLETO PTM S	31.933	6.067	38.000
132	CABESTRILLO CON SOPORTE COMPLETO PTM M	31.933	6.067	38.000
133	CABESTRILLO CON SOPORTE COMPLETO PTM L	31.933	6.067	38.000
134	CABRESTRILLO DOBLE TIRA PTM S	12.605	2.395	15.000
135	CABRESTRILLO DOBLE TIRA PTM M	12.605	2.395	15.000
136	CABRESTRILLO DOBLE TIRA PTM L	12.605	2.395	15.000
137	CABESTRILLO DE RED PTM S	12.605	2.395	15.000
138	CABESTRILLO DE RED PTM M	12.605	2.395	15.000
139	CABESTRILLO DE RED PTM L	12.605	2.395	15.000
140	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO CON BANDA ADULTO	50.000	-	50.000
141	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO CON BANDA INFANTIL	45.000	-	45.000
142	CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE HOMBRO BANDA PROST M	50.000	-	50.000
143	CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE HOMBRO BANDA PROST L	50.000	-	50.000
144	CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE HOMBRO BANDA PROST X	50.000	-	50.000
145	CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE HOMBRO BANDA PROST XXL	50.000	-	50.000
146	CABLES PARA TENS TIPO MACHO PQ *2	33.613	6.386	39.999
147	CABLES PARA TENS TIPO HEMBRA PQ *3	33.613	6.386	39.999
148	CAMINADOR CON DOBLE FUNCION	180.000	-	180.000
149	CAMINADOR PLEGABLE DE 1 BOTON	180.000	-	180.000
150	CAMINADOR PASO A PASO	180.000	-	180.000
151	CAMINADOR PASO A PASO DOBLE/BARRA	180.000	-	180.000
152	CAMINADOR CON DOBLE BOTON	180.000	-	180.000
153	CAMINADOR CON RUEDA	215.000	-	215.000
154	CAMINADOR CON RUEDA COLOR AZUL	215.000	-	215.000
155	CAMINADOR CON RUEDA COLOR ROJO FUSCIA	215.000	-	215.000
156	CAMINADOR CON DOBLE BOTON COLOR AMARILLO	195.000	-	195.000
157	CAMINADOR PEDIATRICO	120.000	-	120.000
158	CANULA DE OXIGENO ADULTO	8.403	1.597	10.000
159	CERVIPILLOU	60.000		60.000
160	CODERA CON BANDA DE AJUSTE PTM S	30.000	-	30.000
161	CODERA CON BANDA DE AJUSTE PTM M	30.000	-	30.000
162	CODERA CON BANDA DE AJUSTE PTM L	30.000	-	30.000
163	CODERA CON CODO DE TENISTA KMX S	40.000	-	40.000
164	CODERA CON CODO DE TENISTA KMX M	40.000	-	40.000
165	CODERA CON CODO DE TENISTA KMX L	40.000	-	40.000
166	CODERA CON CODO DE TENISTA KMX XL	40.000	-	40.000
167	CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITI IZQ. S/M	35.000	-	35.000
168	CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITI IZQ. L/XL	35.000	-	35.000
169	CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITI DER S/M	35.000	-	35.000
170	CODERA SENCILLAS PTM S	21.008	3.992	25.000
171	CODERA SENCILLAS PTM M	21.008	3.992	25.000

172	CODERA SENCILLAS PTM L	21.008	3.992	25.000
173	CODERA SENCILLAS S	29.412	5.588	35.000
174	CODERA SENCILLAS M	29.412	5.588	35.000
175	CODERA SENCILLAS L	29.412	5.588	35.000
176	CODERA SENCILLAS XL	29.412	5.588	35.000
177	CODO DE TENISTA PTM S	15.000	-	15.000
178	CODO DE TENISTA PTM M	15.000	-	15.000
179	CODO DE TENISTA PTM L	15.000	-	15.000
180	CODO DE TENISTA S/M	18.487	3.513	22.000
181	CODO DE TENISTA L/XL	18.487	3.513	22.000
182	COMODO SANITARIO CROMADO CON RUEDA	327.731	62.269	390.000
183	COMODO SANITARIO ALUMINIO CON RUEDA	344.538	65.462	410.000
184	COJIN DE COXIS EN ESPUMA	48.739	9.260	57.999
185	COJIN ABDUCTOR DE CADERA	102.521	19.479	122.000
186	COJIN CONTORNEADOR DE ESPALDA	50.420	9.580	60.000
187	COJIN DE SILLA DE RUEDA ANTI ESCARA	176.027	33.445	209.472
188	COJIN ANTIESCARA DE GEL PARA SILLA DE RUEDA	214.286	40.714	255.000
189	COLCHON ANTIESCARA DE PRESION VARIABLE	360.000	68.400	428.400
190	COLCHON ANTIESCARA DE ESPUMA	180.672	34327,7	215.000
191	COMODO SANITARIO ACOLCHADO BRAZO REMOVIBLE	344.538	65.462	410.000
192	COMPRENSA PARA GLUTEOS	50.000	9.500	59.500
193	COMPRENSA PELVICA	50.000	9.500	59.500
194	COMPRENSA FRIO CALOR PEQUEÑA 11x 8cm	21.008	3.992	25.000
195	COMPRENSA FRIO CALOR 22 x 14cm	37.815	7.185	45.000
196	COMPRENSA FRIO CALOR 27 x 23cm	46.218	8.781	54.999
197	COMPRENSA FRIO CALOR LUMBAR 53.5 X 32.5CM	96.639	18.361	115.000
198	COMPRESA FRIO CALOR CERVICAL 42 X 15CM	46.218	8.781	54.999
199	COMPRESA FRIO CALOR CERVICAL 58 X 30CM	96.638	18.361	114.999
200	CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO DER T.U	25.000	-	25.000
201	CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO IZQ T.U	25.000	-	25.000
202	CORRECTOR DE JUANETE BILATERAL S/M	25.000	-	25.000
203	CORRECTOR DE JUANETE BILATERAL L/XL	25.000	-	25.000
204	CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENE DER T.U	35.000	-	35.000
205	CORRECTOR DE POSTURA ERGONOMICO S/M	55.000	-	55.000
206	CORRECTOR DE POSTURA ERGONOMICO L/XL	55.000	-	55.000
207	CORRECTOR DE POSTURA INFANTIL S/M	45.000	-	45.000
208	CORRECTOR DE POSTURA INFANTIL L/XL	45.000	-	45.000
209	CORRECTOR DE POSTURA UNIVERSAL	40.000	-	40.000
210	CORRECTOR DE JUANETE BILATERAL PTM S	22.000	-	22.000
211	CORRECTOR DE JUANETE BILATERAL PTM M	22.000	-	22.000
212	CORRECTOR DE JUANETE BILATERAL PTM L	22.000	-	22.000

213	CORRECTOR DE JUANETE NOCTURNO	45.000	-	45.000
214	CORRECTOR DE POSTURA ELASTICO PTM S	30.000	-	30.000
215	CORRECTOR DE POSTURA ELASTICO PTM M	30.000	-	30.000
216	CORRECTOR DE POSTURA ELASTICO PTM L	30.000	-	30.000
217	CORRECTOR DE POSTURA ELASTICO PTM XL	30.000	-	30.000
218	CORRECTOR DE POSTURA EN NEOPRENE PTM S	28.000	-	28.000
219	CORRECTOR DE POSTURA EN NEOPRENE PTM M	28.000	-	28.000
220	CORRECTOR DE POSTURA EN NEOPRENE PTM L	28.000	-	28.000
221	Corset Boston (TLS)	1.056.000	-	1.056.000
222	Corset Jeweth	445.000	-	445.000
223	Corset Knith	480.000	-	480.000
224	Corset Lumbosacro	530.000	-	530.000
225	Corset Milwaukee	1.056.000	-	1.056.000
226	Corset Taylor	480.000	-	480.000
227	Corseth tipo somi	880.000	-	880.000
228	Corset T.LS.O	1.056.000	-	1.056.000
229	CUELLOS DE EMERGENCIA S/M	50.000	-	50.000
230	CUELLOS DE EMERGENCIA L/XL	50.000	-	50.000
231	CUELLOS RIGIDO DE FILADELFIA PTM XS	50.000	-	50.000
232	CUELLOS RIGIDO DE FILADELFIA PTM S	50.000	-	50.000
233	CUELLOS RIGIDO DE FILADELFIA PTM M	50.000	-	50.000
234	CUELLOS RIGIDO DE FILADELFIA PTM L	50.000	-	50.000
235	CUELLOS RIGIDO DE FILADELFIA PTM XL	50.000	-	50.000
236	CUELLO TIPO FILADELFIA T. M KM	50.000	-	50.000
237	CUELLO TIPO FILADELFIA T. L KM	50.000	-	50.000
238	CUELLOS DE THOMAS INFANTIL	35.000	-	35.000
239	CUELLOS DE THOMAS PEDIATRICO	35.000	-	35.000
240	CUELLOS DE THOMAS UNIVERSAL ADULTO	35.000	-	35.000
	CH			
241	CHALECO PARA GIMNACIO FEMENINO XS	126.050	23.950	150.000
242	CHALECO PARA GIMNACIO FEMENINO S	126.050	23.950	150.000
243	CHALECO PARA GIMNACIO FEMENINO M	126.050	23.950	150.000
244	CHALECO PARA GIMNACIO FEMENINO L	126.050	23.950	150.000
245	CHALECO PARA GIMNACIO FEMENINO XL	126.050	23.950	150.000
246	CHALECO PARA GIMNACIO FEMENINO XXL	126.050	23.950	150.000
247	CHALECO PARA GIMNACIO MASCULINO S	126.050	23.950	150.000
248	CHALECO PARA GIMNACIO MASCULINO M	126.050	23.950	150.000
249	CHALECO PARA GIMNACIO MASCULINO L	126.050	23.950	150.000
250	CHALECO PARA GIMNACIO MASCULINO XL	126.050	23.950	150.000
251	CHALECO PARA GIMNACIO MASCULINO XXL	126.050	23.950	150.000
252	Chaleco adulto powernet	148.000	-	148.000
253	Chaleco adulto spacer	188.000	-	188.000
254	Chaleco niño powernet	112.000	-	112.000

255	Chaleco niño spacer	140.000	-	140.000
256	Chaqueta manga corta adulto powernet	173.000	-	173.000
257	Chaqueta manga corta adulto spacer	216.000	-	216.000
258	Chaqueta manga corta niño powernet	130.000	-	130.000
259	Chaqueta manga corta niño spacer	154.000	-	154.000
260	Chaqueta manga larga adulto powernet	218.000	-	218.000
261	Chaqueta manga larga adulto spacer	276.000	-	276.000
262	Chaqueta manga larga niño powernet	160.000	-	160.000
263	Chaqueta manga larga niño spacer	196.000	-	196.000
264	Chaqueta una manga adulto powernet	173.000	-	173.000
265	Chaqueta una manga adulto spacer	216.000	-	216.000
266	Chaqueta una manga niño powernet	130.000	-	130.000
267	Chaqueta una manga niño spacer	154.000	-	154.000
268	Chaqueta Mastectomia (Mangas Manopla) powernet	277.000	-	277.000
269	Chaqueta Mastectomia (Mangas Manopla) spacer	340.000	-	340.000
	D			
270	DISCO EN GEL DE 3MM PAQ X 10	65.000	-	65.000
271	Dedos powernet	30.000	-	30.000
272	Dedos spacer	38.000	-	38.000
	E			
273	ESPICA IZQ U	40.000	-	40.000
274	ESPICA DER U	40.000	-	40.000
275	ELEVADOR SANITARIO SIN BRAZO RECOVERY	199.160	37.840	237.000
276	ELEVADOR SANITARIO CON BRAZO RECOVERY	214.286	40.714	255.000
277	ELECTRODO DESECHABLE DE 5X5CM	60.000	11.400	71.400
278	ELECTRODO CARBONADO DE 4.5X6CM	65.546	12.454	78.000
279	ESTRIBO DE MARCHA CON TACON ADULTO	18.000	-	18.000
280	ESTRIBO DE MARCHA CON TACON INFANTIL	18.000	-	18.000
281	ESTRIBO SIN TACON	18.000	-	18.000
282	EQUIPO DE ORGANO DE LOS SENTIDOS CON FIBRA OPTICA	462.185	87.815	550.000
	F			
283	FAJA INDUSTRIAL PTM S	45.000	-	45.000
284	FAJA INDUSTRIAL PTM M	45.000	-	45.000
285	FAJA INDUSTRIAL PTM L	45.000	-	45.000
286	FAJA INDUSTRIAL PTM XL	45.000	-	45.000
287	FAJA INDUSTRIAL PTM XXL	45.000	-	45.000
288	FAJA CINTURON INDUSTRIAL S/M	63.025	11.975	75.000
289	FAJA CINTURON INDUSTRIAL L/XL	63.025	11.975	75.000
290	FAJA CINTURO PELVICO XS	120.000	-	120.000
291	FAJA CINTURO PELVICO S	120.000	-	120.000
292	FAJA CINTURO PELVICO M	120.000	-	120.000
293	FAJA CINTURO PELVICO L	120.000	-	120.000

294	FAJA ABDOMINAL 12" X/S	65.000	-	65.000
295	FAJA ABDOMINAL 12" S/M	65.000	-	65.000
296	FAJA ABDOMINAL 12" L/XL	65.000	-	65.000
297	FAJA ABDOMINAL 9¨ XS	65.000	-	65.000
298	FAJA ABDOMINAL 9¨ S/M	65.000	-	65.000
299	FAJA ABDOMINAL 9¨ L/XL	65.000	-	65.000
300	FAJA 3 PANEL ABDOMINAL PTM XL	40.000	-	40.000
301	FAJA 3 PANEL ABDOMINAL PTM XXL	40.000	-	40.000
302	FAJA 4 PANEL ABDOMINAL PTM S	45.000	-	45.000
303	FAJA 4 PANEL ABDOMINAL PTM XXL	45.000	-	45.000
304	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE PTM S	42.017	7.983	50.000
305	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE PTM M	42.017	7.983	50.000
306	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE PTM L	42.017	7.983	50.000
307	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE PTM XL	42.017	7.983	50.000
308	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE XS	42.017	7.983	50.000
309	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE S	42.017	7.983	50.000
310	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE M	42.017	7.983	50.000
311	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE L	42.017	7.983	50.000
312	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE XL	42.017	7.983	50.000
313	FAJA ABDOMINAL AIREADA PTM S	48.000	-	48.000
314	FAJA ABDOMINAL AIREADA PTM M	48.000	-	48.000
315	FAJA ABDOMINAL AIREADA PTM L	48.000	-	48.000
316	FAJA ABDOMINAL AIREADA PTM XL	48.000	-	48.000
317	FAJA ABDOMINAL AIREADA PTM XXL	48.000	-	48.000
318	FAJA ABDOMINAL REGULABLE 615 PTM S	38.000	-	38.000
319	FAJA ABDOMINAL REGULABLE 615 PTM M	38.000	-	38.000
320	FAJA ABDOMINAL REGULABLE 615 PTM L	38.000	-	38.000
321	FAJA ABDOMINAL REGULABLE 615 PTM XL	38.000	-	38.000
322	FAJA ABDOMINAL REGULABLE 615 PTM XXL	38.000	-	38.000
323	FAJA ABDOMINAL REGULABLE CON BANDA 620 PTM S	40.000	-	40.000
324	FAJA ABDOMINAL REGULABLE CON BANDA 620 PTM M	40.000	-	40.000
325	FAJA ABDOMINAL REGULABLE CON BANDA 620 PTM L	40.000	-	40.000
326	FAJA ABDOMINAL REGULABLE CON BANDA 620 PTM XL	40.000	-	40.000
327	FAJA ABDOMINAL REGULABLE CON BANDA 620 PTM XXL	40.000	-	40.000
328	FAJA DORSO LUMBAR AIREADA PTM XL	125.000	-	125.000
329	FAJA DORSO LUMBAR AIREADA PTM XXL	125.000	-	125.000
330	FAJA DORSOLUMBAR PROST XS	100.000	-	100.000
331	FAJA DORSOLUMBAR PROST S	100.000	-	100.000
332	FAJA DORSOLUMBAR PROST M	100.000	-	100.000
333	FAJA DORSOLUMBAR PROST L	100.000	-	100.000
334	FAJA DORSOLUMBAR PROST XL	100.000	-	100.000
335	FAJA DORSOLUMBAR PROST XXL	100.000	-	100.000
336	FAJA DORSOLUMBAR KMX S	110.000	-	110.000

337	FAJA DORSOLUMBAR KMX M	110.000	-	110.000
338	FAJA DORSOLUMBAR KMX L	110.000	-	110.000
339	FAJA DORSOLUMBAR KMX XL	110.000	-	110.000
340	FAJA DORSOLUMBAR KMX XXL	110.000	-	110.000
341	FAJA LUMBAR CORTA PTM XXL	50.000	-	50.000
342	FAJA LUMBAR CORTA PTM XL	50.000	-	50.000
343	FAJA LUMBAR CORTA PTM L	50.000	-	50.000
344	FAJA LUMBAR CORTA PTM M	50.000	-	50.000
345	FAJA LUMBAR CORTA PTM S	50.000	-	50.000
346	FAJA LUMBAR CORTA KMX S	70.000	-	70.000
347	FAJA LUMBAR CORTA KMX M	70.000	-	70.000
348	FAJA LUMBAR CORTA KMX L	70.000	-	70.000
349	FAJA LUMBAR CORTA KMX XL	70.000	-	70.000
350	FAJA LUMBAR CORTA KMX XXL	70.000	-	70.000
351	FAJA LUMBOSACRA AIREADA PTM S	95.000	-	95.000
352	FAJA LUMBOSACRA AIREADA PTM M	95.001	-	95.001
353	FAJA LUMBOSACRA AIREADA PTM L	95.000	-	95.000
354	FAJA LUMBOSACRA AIREADA PTM XL	95.000	-	95.000
355	FAJA LUMBOSACRA AIREADA PTM XXL	95.000	-	95.000
356	FAJA LUMBOSACRA ALTA ELASTICA PTM S	70.000	-	70.000
357	FAJA LUMBOSACRA ALTA ELASTICA PTM M	70.000	-	70.000
358	FAJA LUMBOSACRA ALTA ELASTICA PTM L	70.000	-	70.000
359	FAJA LUMBOSACRA ALTA ELASTICA PTM XL	70.000	-	70.000
360	FAJA LUMBOSACRA ALTA ELASTICA PTM XXL	70.000	-	70.000
361	FAJA LUMBOSACRA KAMEX TIPO CAMP S	90.000	-	90.000
362	FAJA LUMBOSACRA KAMEX TIPO CAMP M	90.000	-	90.000
363	FAJA LUMBOSACRA KAMEX TIPO CAMP L	90.000	-	90.000
364	FAJA LUMBOSACRA KAMEX TIPO CAMP XL	90.000	-	90.000
365	FAJA LUMBOSACRA KAMEX TIPO CAMP XXL	90.000	-	90.000
366	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP PROTS XS	90.000	-	90.000
367	FAJA QUIKDRAW ASPE L	598.500	-	598.500
368	FAJA CINTURON PARA GIMNASIO XS	46.218	8.781	54.999
369	FAJA CINTURON PARA GIMNASIO S	46.218	8.781	54.999
370	FAJA CINTURON PARA GIMNASIO M	46.218	8.781	54.999
371	FAJA CINTURON PARA GIMNASIO L	46.218	8.781	54.999
372	faja post trauma adulto powernet	200.000	-	200.000
373	faja post trauma adulto spacer	269.000	-	269.000
374	faja post traume niño powernet	148.000	-	148.000
375	faja post traume niño spacer	190.000	-	190.000
376	faja enteriza pos trauma adulto powernet	322.000	-	322.000
377	faja enteriza pos trauma adulto spacer	428.000	-	428.000
378	faja enteriza pos trauma niño powernet	216.000	-	216.000
379	faja enteriza pos trauma niño spacer	279.000	-	279.000

380	FERULA DE MILGRAM KMX XS	130.000	-	130.000
381	FERULA DE MILGRAM KMX S	130.000	-	130.000
382	FERULA DE MILGRAM KMX M	130.000	-	130.000
383	FERULA DE MILGRAM KMX L	130.000	-	130.000
384	FERULA DE MILGRAM KMX XL	130.000	-	130.000
385	FERULA DE MILGRAM KMX XXL	130.000	-	130.000
386	FERULA EN T POSICIONADORA DE PIE KMX S	65.000	-	65.000
387	FERULA EN T POSICIONADORA DE PIE KMX M	65.000	-	65.000
388	FERULA EN T POSICIONADORA DE PIE KMX L	65.000	-	65.000
389	FERULA DE STAX PARA DEDO 1	12.000	-	12.000
390	FERULA DE STAX PARA DEDO 2	12.000	-	12.000
391	FERULA DE STAX PARA DEDO 3	12.000	-	12.000
392	FERULA DE STAX PARA DEDO 4	12.000	-	12.000
393	FERULA DE STAX PARA DEDO 5	12.000	-	12.000
394	FERULA TIPO BASEBALL M	15.000	-	15.000
395	FERULA TIPO BASEBALL L	15.000	-	15.000
396	FERULA TIPO BASEBALL S	15.000	-	15.000
397	FERULAS ZIMMER	12.000	-	12.000
398	FERULA PONCETTY	335.000	-	335.000
399	Ferula Dennys Braun	160.000	-	160.000
400	Ferula de Milgran Sobre medida	160.000	-	160.000
401	Ferula de Atlanta	405.000	-	405.000
402	Ferula para pie caido adulto	250.000	-	250.000
403	Ferula para pie caido niño	212.000	-	212.000
404	Ferula kleiner	212.000	-	212.000
405	Ferula para mano estatica en polipropileno	212.000	-	212.000
406	Ferula dinamica para flexores	212.000	-	212.000
407	Ferula para pie caido articulada adulto NACIONAL	388.000	-	388.000
408	Ferula para pie caido articulada niño	320.000	-	320.000
409	ferula join jack	128.000	-	128.000
410	ferula de reaccion a piso ADULTO	325.000	-	325.000
411	ferula de reaccion a piso NIÑO	264.000	-	264.000
412	ferulas de staxx especial	75.000	-	75.000
413	FERULA NOCTURNA FASCITIS PLANTAR L / XL K	105.000	-	105.000
414	FERULA NOCTURNA FASCITIS PLANTAR S / M K	105.000	-	105.000
415	FONENDOSCOPIOALPK2 ADULTO	79.832	15.168	95.000
416	FONENDOSCOPIO RAPAPORE AZUL CERUELO	42.017	7.983	50.000
417	FONENDOSCOPIO RAPAPORE PURPURA	42.017	7.983	50.000
418	FONENDOSCOPIO RAPAPORE VINO TINTO	42.017	7.983	50.000
419	FUNDA DE DEDO GEL TOTAL X UNIDAD S	12.000	-	12.000
420	FUNDA DE DEDO GEL TOTAL X UNIDAD M	12.000	-	12.000
421	FUNDA DE DEDO GEL TOTAL X UNIDAD L	12.000	-	12.000
422	FUNDA DE DEDO GEL TOTAL X UNIDAD L	12000		12.000

	G			
423	GAFA PROTECTORA	30.000	-	30.000
424	GEL PARA ELECTRODOS MEDIO GALON 1000	15.000	-	15.000
425	GEL PARA ELECTRODOS PEQUEÑO GALON 250CC	12.000	-	12.000
426	GEL PARA ELECTRODOS GRANDE GALON 3800CC	45.000	-	45.000
427	Guante completo adulto powernet	120.000	-	120.000
428	Guante completo adulto spacer	130.000	-	130.000
429	Guante completo niño powernet	75.000	-	75.000
430	Guante completo niño sapacer	90.000	-	90.000
431	Guante al codo adulto powernet	155.000	-	155.000
432	Guante al codo adulto spacer	172.000	-	172.000
433	Guante al codo niño powernet	105.000	-	105.000
434	Guante al codo niño spacer	130.000	-	130.000
435	Guante al hombro adulto powernet	170.000	-	170.000
436	Guante al hombro adulto spacer	185.000	-	185.000
437	Guante al hombro mastectomia adulto powernet	175.000	-	175.000
438	Guante al hombro mastectomia adulto spacer	190.000	-	190.000
439	Guante al hombro niño powernet	120.000	-	120.000
440	Guante al hombro niño spacer	140.000	-	140.000
441	GUANTE TUNEL CARPIANO EN GEL DER UNIVERSAL	55.000	-	55.000
442	GUANTE TUNEL CARPIANO EN GEL IZQ UNIVERSAL	55.000	-	55.000
443				
	H			
444	HOMBRERA EN NEOPRENE S/M	70.000	-	70.000
445	HOMBRERA EN NEOPRENE L/XL	70.000	-	70.000
446	HUMIFICADOR OXIGENO	18.487	3.513	22.000
	I			
447	INCENTIVO RESPIRATORIO	16.807	3.193	20.000
448	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION U	135.000	-	135.000
449	INMOVILIZADOR DE RODILLA 20"	115.000	-	115.000
450	INMOVILIZADOR DE RODILLA 16"	115.000	-	115.000
451	INMOVILIZADOR DE RODILLA INFANTIL	75.000	-	75.000
452	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA KMX XS	45.000	-	45.000
453	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA KMX S	45.000	-	45.000
454	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA KMX M	45.000	-	45.000
455	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA KMX L	45.000	-	45.000
456	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS HOMBRE S/M	40.000	-	40.000
457	INMOVILIZADOR DE COSTILLA HOMBRE L/XL	40.000	-	40.000
458	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS MUJER S/M	40.000	-	40.000
459	INMOVILIZADOR DE COSTILLA MUJER L/XL	40.000	-	40.000
460	INMOVILIZADOR DE COSTILLA FEMENINA S	28.000	-	28.000
461	INMOVILIZADOR DE COSTILLA FEMENINA M	28.000	-	28.000

462	INMOVILIZADOR DE COSTILLA FEMENINA L	28.000	-	28.000
463	INMOVILIZADOR DE COSTILLA FEMENINA XL	28.000	-	28.000
464	INMOVILIZADOR DE COSTILLA FEMENINA XXL	28.000	-	28.000
465	INMOVILIZADOR DE COSTILLA MASCULINA S	28.000	-	28.000
466	INMOVILIZADOR DE COSTILLA MASCULINA M	28.000	-	28.000
467	INMOVILIZADOR DE COSTILLA MASCULINA XL	28.000	-	28.000
468	INMOVILIZADOR DE COSTILLA MASCULINA XXL	28.000	-	28.000
	K			
469	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO AZUL PROFUNDO GMD	75.630	14.370	90.000
470	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO MORADO GMD	75.630	14.370	90.000
471	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO ROSA NEON GMD	75.630	14.370	90.000
472	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO VERDE GMD	75.630	14.370	90.000
473	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO VINO TINTO GMD	75.630	14.370	90.000
474	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO AZUL CERULEO GMD	75.630	14.370	90.000
475	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO NEGRO GMD	75.630	14.370	90.000
476	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO LENZ	82.353	15.647	98.000
477	KIT DE TRACCION CERVICAL	155.462	29.538	185.000
478	KIT DE ASIENTO Y ESPALDA PARRA SILLA DE RUEDA NACIONAL	70.000	-	70.000
	L			
479	LAMINA DE GEL DE 10X10	45.000	-	45.000
480	LAMINA DE GEL DE 10X20	55.000	-	55.000
481	LAMINA DE GEL DE 20X20	90.000	-	90.000
482	LAMINA EN EL GEL CON MALLA DE 30X40	195.000	-	195.000
483	LAMINA EN EL GEL MAMA 2MM	65.000	-	65.000
484	LAMINA EN EL GEL PERIALEOLAR	55.000		55.000
485	LAMINA GEL ABDOMINAL	90.000	-	90.000
486	LINTERNA DE DIAGNOSTICO	15.126	2.874	18.000
	M			
487	MASCARA NEBULIZADORA ADULTO	10.084	1.916	12.000
488	MASCARA NEBULIZADORA INFANTIL	10.084	1.916	12.000
489	MASCARA NEBULIZADORA PEDIATRICA	10.084	1.916	12.000
490	MASCARA NEBULIZADORA PEDIATRICA	10.084	1.916	12.000
491	Mascarilla descubierto adulto powernet	115.000	-	115.000
492	mascarilla descubierto adulto spacer	120.000	-	120.000
493	Mascarilla descubierto niño powernet	75.000	-	75.000
494	Mascarilla descubierto niño spacer	95.000	-	95.000
495	Mascarilla santo adulto powernet	145.000	-	145.000
496	Mascarilla santo adulto spacer	160.000	-	160.000
497	Mascarilla santo niño powernet	95.000	-	95.000
498	Mascarilla santo niño spacer	105.000	-	105.000

499	Mentonera adulto powernet	89.000	-	89.000
500	Mentonera adulto spacer	105.000	-	105.000
501	Mentonera niño powernet	105.000	-	105.000
502	Mentonera niño spacer	90.000	-	90.000
503	MANGA PARA LINFIDEMA S	54.622	10.378	65.000
504	MANGA PARA LINFIDEMA M	54.622	10.378	65.000
505	MANGA PARA LINFIDEMA L	54.622	10.378	65.000
506	MANGA PARA LINFIDEMA XL	54.622	10.378	65.000
507	MANCUERNA 1LB	21.008	3.992	25.000
508	MANCUERNA 2LB	25.210	4.790	30.000
509	MANCUERNA 3LB	31.933	6.067	38.000
510	MANCUERNA 4LB	33.613	6.386	39.999
511	MANCUERNA 5LB	42.017	7.983	50.000
512	MANCUERNA 6LB	48.739	9.260	57.999
513	MANCUERNA 7LB	79.832	15.168	95.000
514	MANCUERNA 8LB	84.034	15.966	100.000
515	MANCUERNA 10LB	88.235	16.765	105.000
516	MANILARES DE MULETAS GRIS	9.000	-	9.000
517	MANILARES DE MULETAS GRIS	7.563	1.437	9.000
518	MANILARES PARA SILLA RUEDA NACIONALES	8.000	-	8.000
519	MANOMETRO PARA TENSIOMETRO	23.529	4.471	28.000
520	Manopla muñeca adulto powernet	70.000	-	70.000
521	Manopla muñeca adulto spacer	85.000	-	85.000
522	Manopla muñeca niño powernet	60.000	-	60.000
523	Manopla muñeca niño spacer	65.000	-	65.000
524	Manopla al codo adulto powernet	105.000	-	105.000
525	Manopla al codo adulto spacer	115.000	-	115.000
526	Manopla al codo niño powernet	85.000	-	85.000
527	Manopla al codo niño spacer	98.000	-	98.000
528	Manopla al hombro adulto powernet	130.000	-	130.000
529	Manopla al hombro adulto spacer	140.000	-	140.000
530	Manopla hombro mastectomia adulto powernet	140.000	-	140.000
531	Manopla hombro mastectomia adulto spacer	165.000	-	165.000
532	Manopla al hombro niño powernet	120.000	-	120.000
533	Manopla al hombro niño spacer	125.000	-	125.000
534	MARTILLO DE REFLEJO TAYLOR	21.008	3.992	25.000
535	Media pantalon adulto Powernet	216.000	-	216.000
536	Media pantalon adulto spacer	292.000	-	292.000
537	Media pantalon niño powernet	150.000	-	150.000
538	Media pantalon adulto spacer	204.000	-	204.000
539	Media pantalon alto y/o embarazo powernet	255.000	-	255.000
540	Media pantalon alto y/o embarazo spacer	336.000	-	336.000
541	Media pantalon fajon alto niño powernet	185.000	-	185.000

542	Media pantalon fajon alto niño spacer	235.000	-	235.000
543	Media muslo adulto powernet	148.000	-	148.000
544	Media muslo adulto spacer	245.000	-	245.000
545	Media muslo niño powernet	105.000	-	105.000
546	Media muslo niño spacer	173.000	-	173.000
547	Media rodilla adulto powernet	135.000	-	135.000
548	Media rodilla adulto spacer	135.000	-	135.000
549	Media rodilla niño powernet	115.000	-	115.000
550	Media rodilla niño spacer	110.000	-	110.000
551	Media una pierna adulto powernet	192.000	-	192.000
552	Media una pierna adulto spacer	268.000	-	268.000
553	Media una pierna niño powernet	135.000	-	135.000
554	Media una pierna niño spacer	178.000	-	178.000
555	Media calcetin adulto powernet	85.000	-	85.000
556	Media calcetin adulto spacer	98.000	-	98.000
557	Media calcetin niño powernet	60.000	-	60.000
558	Media calcetin niño spacer	80.000	-	80.000
559	MEDIAS 15/20 MUSLO PTM S	46.218	8.781	54.999
560	MEDIAS 15/20 MUSLO PTM L	46.218	8.781	54.999
561	MEDIAS 15/20 MUSLO PTM XL	46.218	8.781	54.999
562	MEDIAS 15/20 PANTALON PTM S	63.025	11.975	75.000
563	MEDIAS 15/20 PANTALON PTM M	63.025	11.975	75.000
564	MEDIAS 15/20 PANTALON PTM L	63.025	11.975	75.000
565	MEDIAS 15/20 PANTALON PTM XL	63.025	11.975	75.000
566	MEDIAS 15/20 RODILLA PTM S	33.613	6.386	39.999
567	MEDIAS 15/20 RODILLA PTM M	33.613	6.386	39.999
568	MEDIAS 15/20 RODILLA PTM L	33.613	6.386	39.999
569	MEDIAS 15/20 RODILLA PTM XL	33.613	6.386	39.999
570	MEDIAS 8/15 A LA RODILLA PTM S	29.412	5.588	35.000
571	MEDIAS 8/15 A LA RODILLA PTM M	29.412	5.588	35.000
572	MEDIAS 8/15 A LA RODILLA PTM L	29.412	5.588	35.000
573	MEDIAS 8/15 A LA RODILLA PTM XL	29.412	5.588	35.000
574	MEDIAS 8/15 AL MUSLO PTM S	42.017	7.983	50.000
575	MEDIAS 8/15 AL MUSLO PTM M	42.017	7.983	50.000
576	MEDIAS 8/15 AL MUSLO PTM L	42.017	7.983	50.000
577	MEDIAS 8/15 AL MUSLO PTM XL	42.017	7.983	50.000
578	MEDIAS 8/15 PANTALON PTM S	58.823	11.176	69.999
579	MEDIAS 8/15 PANTALON PTM M	58.823	11.176	69.999
580	MEDIAS 8/15 PANTALON PTM L	58.823	11.176	69.999
581	MEDIAS 8/15 PANTALON´PTM XL	58.823	11.176	69.999
582	MEDIA CALCETIN 18/25 PTM L	46.218	8.781	54.999
583	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA S	50.420	9.580	60.000
584	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA M	50.420	9.580	60.000

585	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA L	50.420	9.580	60.000
586	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA XL	50.420	9.580	60.000
587	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA S	50.420	9.580	60.000
588	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA M	50.420	9.580	60.000
589	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA L	50.420	9.580	60.000
590	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA XL	50.420	9.580	60.000
591	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 MUSLO S	117.647	22.353	140.000
592	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 MUSLO M	117.647	22.353	140.000
593	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 MUSLO L	117.647	22.353	140.000
594	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 MUSLO XL	117.647	22.353	140.000
595	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 panty S	117.647	22.353	140.000
596	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 panty M	117.647	22.353	140.000
597	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 panty L	117.647	22.353	140.000
598	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 panty XL	117.647	22.353	140.000
599	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN BEIGE S	63.025	11.975	75.000
600	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN AZUL S	63.025	11.975	75.000
601	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN NEGRA S	63.025	11.975	75.000
602	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN BEIGE M	63.025	11.975	75.000
603	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN AZUL M	63.025	11.975	75.000
604	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN NEGRA M	63.025	11.975	75.000
605	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN MARRON L	63.025	11.975	75.000
606	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN BEIGE L	63.025	11.975	75.000
607	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN AZUL L	63.025	11.975	75.000
608	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN NEGRA L	63.025	11.975	75.000
609	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN GRIS XL	63.025	11.975	75.000
610	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN BEIGE XL	63.025	11.975	75.000
611	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN AZUL XL	63.025	11.975	75.000
612	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN NEGRA XL	63.025	11.975	75.000
613	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN BEIGE S	69.748	13.252	83.000
614	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN AZUL S	69.748	13.252	83.000
615	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN NEGRA S	69.748	13.252	83.000
616	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN CAFÉ S	69.748	13.252	83.000
617	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN BEIGE M	69.748	13.252	83.000
618	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN AZUL M	69.748	13.252	83.000
619	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN NEGRA M	69.748	13.252	83.000
620	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN BEIGE L	69.748	13.252	83.000
621	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN AZUL L	69.748	13.252	83.000
622	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN NEGRA L	69.748	13.252	83.000
623	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN BEIGE XL	69.748	13.252	83.000
624	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN AZUL XL	69.748	13.252	83.000
625	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN NEGRA XL	69.748	13.252	83.000
626	MEDIAS ANTIEMBOLICA CADERA S	73.109	13.891	87.000
627	MEDIAS ANTIEMBOLICA CADERA M	73.109	13.891	87.000

628	MEDIAS ANTIEMBOLICA CADERA L	73.109	13.891	87.000
629	MEDIAS ANTIEMBOLICA CADERA XL	73.109	13.891	87.000
630	MEDIAS ANTIEMBOLICA MUSLO S	63.025	11.975	75.000
631	MEDIAS ANTIEMBOLICA MUSLO M	63.025	11.975	75.000
632	MEDIAS ANTIEMBOLICA MUSLO L	63.025	11.975	75.000
633	MEDIAS ANTIEMBOLICA MUSLO XL	63.025	11.975	75.000
634	MEDIAS ANTIEMBOLICA RODILLA S	37.815	7.185	45.000
635	MEDIAS ANTIEMBOLICA RODILLA M	37.815	7.185	45.000
636	MEDIAS ANTIEMBOLICA RODILLA L	37.815	7.185	45.000
637	MEDIAS ANTIEMBOLICA RODILLA XL	37.815	7.185	45.000
638	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 20/30 RODILLA S	88.235	16.765	105.000
639	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 20/30 RODILLA M	88.235	16.765	105.000
640	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 20/30 RODILLA L	88.235	16.765	105.000
641	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 20/30 RODILLA XL	88.235	16.765	105.000
642	MEDIAS PARA VARICE 20/30 MUSLO S	121.848	23.151	144.999
643	MEDIAS PARA VARICE 20/30 MUSLO M	121.848	23.151	144.999
644	MEDIAS PARA VARICE 20/30 MUSLO L	121.848	23.151	144.999
645	MEDIAS PARA VARICE 20/30 MUSLO XL	121.848	23.151	144.999
646	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY S	152.941	29.059	182.000
647	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY M	152.941	29.059	182.000
648	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY L	152.941	29.059	182.000
649	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY XL	152.941	29.059	182.000
650	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY S	100.840	19.160	120.000
651	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY M	100.840	19.160	120.000
652	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY L	100.840	19.160	120.000
653	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY XL	100.840	19.160	120.000
654	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY QEEN	100.840	19.160	120.000
655	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA S	105.042	19.958	125.000
656	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA M	105.042	19.958	125.000
657	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA L	105.042	19.958	125.000
658	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA XL	105.042	19.958	125.000
659	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES S	105.042	19.958	125.000
660	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES M	105.042	19.958	125.000
661	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES L	105.042	19.958	125.000
662	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES XL	105.042	19.958	125.000

663	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA S	50.420	9.580	60.000
664	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA M	50.420	9.580	60.000
665	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA L	50.420	9.580	60.000
666	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA XL	50.420	9.580	60.000
667	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES S	50.420	9.580	60.000
668	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES M	50.420	9.580	60.000
669	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES L	50.420	9.580	60.000
670	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES XL	50.420	9.580	60.000
671	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA S	105.042	19.958	125.000
672	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA M	105.042	19.958	125.000
673	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA L	105.042	19.958	125.000
674	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA XL	105.042	19.958	125.000
675	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA UNISEX S	105.042	19.958	125.000
676	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA UNISEX M	105.042	19.958	125.000
677	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA UNISEX L	105.042	19.958	125.000
678	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA UNISEX XL	105.042	19.958	125.000
679	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA S	109.244	20.756	130.000
680	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA M	109.244	20.756	130.000
681	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA L	109.244	20.756	130.000
682	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA XL	109.244	20.756	130.000
683	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA S	50.420	9.580	60.000
684	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA M	50.420	9.580	60.000

685	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA L	50.420	9.580	60.000
686	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA XL	50.420	9.580	60.000
687	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CALCETIN REFUERZO EN TALON Y PUNTERA S	54.622	10.378	65.000
688	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CALCETIN REFUERZO EN TALON Y PUNTERA M	54.622	10.378	65.000
689	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CALCETIN REFUERZO EN TALON Y PUNTERA L	54.622	10.378	65.000
690	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CALCETIN REFUERZO EN TALON Y PUNTERA XL	54.622	10.378	65.000
691	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CON CREMALLERA UNISEX S	63.025	11.975	75.000
692	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CON CREMALLERA UNISEX M	63.025	11.975	75.000
693	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CON CREMALLERA UNISEX L	63.025	11.975	75.000
694	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CON CREMALLERA UNISEX XL	63.025	11.975	75.000
695	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON S	134.454	25.546	160.000
696	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON M	134.454	25.546	160.000
697	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON L	134.454	25.546	160.000
698	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON XL	134.454	25.546	160.000
699	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON S	79.832	15.168	95.000
700	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON M	79.832	15.168	95.000
701	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON L	79.832	15.168	95.000
702	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON XL	79.832	15.168	95.000
703	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON S UNISEX	121.849	23.151	145.000
704	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON M UNISEX	121.849	23.151	145.000
705	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON L UNISEX	121.849	23.151	145.000
706	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON XL UNISEX	121.849	23.151	145.000
707	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CALCETIN REFUERZO EN TALON S	56.302	10.697	66.999
708	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CALCETIN REFUERZO EN TALON M	56.302	10.697	66.999
709	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CALCETIN REFUERZO EN TALON L	56.302	10.697	66.999
710	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CALCETIN REFUERZO EN TALON XL	56.302	10.697	66.999
711	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS CADERA T. S	63.025	11.975	75.000
712	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS CADERA T. M	63.025	11.975	75.000
713	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS CADERA T. L	63.025	11.975	75.000
714	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS CADERA T. XL	63.025	11.975	75.000
715	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS MUSLO T. S	54.622	10.378	65.000
716	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS MUSLO T. M	54.622	10.378	65.000
717	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS MUSLO T. L	54.622	10.378	65.000
718	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS MUSLO T. XL	54.622	10.378	65.000

719	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS RODILLA T. S	46.218	8.781	54.999
720	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS RODILLA T. M	46.218	8.781	54.999
721	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS RODILLA T. L	46.218	8.781	54.999
722	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS RODILLA T. XL	46.218	8.781	54.999
723	MEMBRANA PARA LITTMAN PEQ	29.412	5.588	35.000
724	MULETAS PAR T:L	115.000	-	115.000
725	MULETAS PAR T:M	90.000	-	90.000
726	MULETAS PAR T:S	90.000	-	90.000
727	MULETAS PAR T:XS	90.000	-	90.000
728	MUÑEQUERA ABIERTA REGULABLE PTM S	15.000	-	15.000
729	MUÑEQUERA ABIERTA REGULABLE PTM M	15.000	-	15.000
730	MUÑEQUERA ABIERTA REGULABLE PTM L	15.000	-	15.000
731	MUÑEQUERA BOOMERANG CON DEDO S	25.000	-	25.000
732	MUÑEQUERA BOOMERANG CON DEDO M	25.000	-	25.000
733	MUÑEQUERA BOOMERANG CON DEDO L	25.000	-	25.000
734	MUÑEQUERA BOOMERANG CON INM. DEDO PULGAR S	28.000	-	28.000
735	MUÑEQUERA BOOMERANG CON INM. DEDO PULGAR M	28.000	-	28.000
736	MUÑEQUERA BOOMERANG CON INM. DEDO PULGAR L	28.000	-	28.000
737	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA BILATERAL S	78.000	-	78.000
738	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA BILATERAL M	78.000	-	78.000
739	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA BILATERAL L	78.000	-	78.000
740	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA BILATERAL XL	78.000	-	78.000
741	MUÑEQUERA CON FERULA PULGAR DERECHA S/M	45.000	-	45.000
742	MUÑEQUERA CON FERULA PULGAR DERECHA L/XL	45.000	-	45.000
743	MUÑEQUERA CON FERULA PULGAR IZQ S/M	45.000	-	45.000
744	MUÑEQUERA CON FERULA PULGAR IZQ L/XL	45.000	-	45.000
745	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA ANATOMICA IZQ S	35.000	-	35.000
746	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA ANATOMICA IZQ M	35.000	-	35.000
747	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA ANATOMICA IZQ L	35.000	-	35.000
748	MUÑEQUERA ELASTICA PTM S	12.605	2.395	15.000
749	MUÑEQUERA ELASTICA PTM M	12.605	2.395	15.000
750	MUÑEQUERA ELASTICA PTM L	12.605	2.395	15.000
751	MUÑEQUERA TUBULAR CON BANDA DE AJUSTE PTM S	15.126	2.874	18.000
752	MUÑEQUERA TUBULAR CON BANDA DE AJUSTE PTM M	15.126	2.874	18.000
753	MUÑEQUERA TUBULAR CON BANDA DE AJUSTE PTM L	15.126	2.874	18.000
754	MUÑEQUERA ELASTICA FUT. L	22.000	-	22.000
755	MUÑEQUERA ELASTICA FUT. XL	22.000	-	22.000
756	MUÑEQUERA DOBLE FERULA CORTA IZQ	55.000	-	55.000
757	MUÑEQUERA DOBLE FERULA CORTA DER	55.000	-	55.000
758	MUÑEQUERA DOBLE FERULA LARGA DER	60.000		60.000
759	MUÑEQUERA DOBLE FERULA LARGA IZQ	60.000		60.000
760	MUÑEQUERA ANTEBRAZO DOBLE FERULA UNIVERSAL PTM U.	35.000	-	35.000
761	MUÑEQUERA EN NEOPRENE METACARPO FALANGICA S	28.000	-	28.000

762	MUÑEQUERA EN NEOPRENE METACARPO FALANGICA M	28.000	-	28.000
763	MUÑEQUERA EN NEOPRENE METACARPO FALANGICA L	28.000	-	28.000
764	MUSLERA M	40.000	-	40.000
765	MUSLERA S	40.000	-	40.000
766	MUSLERA L	40.000	-	40.000
767	MUSLERA XL	40.000	-	40.000
768	MUSLERA KMX S	33.613	6.386	39.999
769	MUSLERA KMX M	33.613	6.386	39.999
770	MUSLERA KMX L	33.613	6.386	39.999
771	MUSLERA KMX XL	33.613	6.386	39.999
772	MUSLERA KMX XXL	33.613	6.386	39.999
773	Muslera adulto powernet	82.000	-	82.000
774	Muslera adulto spacer	90.000	-	90.000
775	Muslera niño powernet	75.000	-	75.000
776	Muslera niño spacer	90.000	-	90.000
777	Muslera niño spacer	90.000	-	90.000
	N			-
778	NEBULIZADOR DEVILBISS GRANDE	390.756	74.244	465.000
779	NEBULIZADOR MINI PLUS	201.680	38.319	239.999
780	NEBULIZADOR PANDA	201.680	38.319	239.999
781	NEBULIZADOR	201.680	38.319	239.999
	P			
782	PANEL RIGIDO ANTERIOR REGULAR	50.000	-	50.000
783	PANTALON EN NEOPRENE KMX L	105.042	19.958	125.000
784	PANTORRILLERA KMX M	33.613	6.386	39.999
785	PANTORRILLERA KMX L	33.613	6.386	39.999
786	PANTORRILLERA KMX XL	33.613	6.386	39.999
787	PAÑAL TENSOR	45.000	-	45.000
788	PAQUETE CALIENTE ELECTRICO PLENIA 12" X 15"	210.084	39.916	250.000
789	PAQUETE CALIENTE ELECTRICO NATURE TECHNOLOGY 30X40CM	159.664	30.336	190.000
790	PAQUETE CALIENTE STANDAR	92.437	17.563	110.000
791	PAQUETE CALIENTE CERVICAL	167.227	31.773	199.000
792	PATO EN ACERO INOXIDABLE	121.849	23.151	145.000
793	PATO PLASTICO	54.622	10.378	65.000
794	PATO TIPO FRACTURA COMFOR PEQ	29.412	5.588	35.000
795	PERA PARA TENSIOMETRO	15.126	2.874	18.000
796	PESAS DE PLOMO 1LB	37.815	7.185	45.000
797	PESAS DE PLOMO 2LB	46.218	8.781	54.999
798	PESAS DE PLOMO 3LB	58.823	11.176	69.999
799	PESAS DE PLOMO 4LB	78.151	14.849	93.000
800	PESAS DE PLOMO 5LB	50.420	9.580	60.000
801	PESAS DE PLOMO 6LB	113.445	21.555	135.000
802	PESAS DE PLOMO 7LB	79.832	15.168	95.000

803	PESAS DE PLOMO 8LB	84.034	15.966	100.000
804	PESAS DE PLOMO 10LB	88.235	16.765	105.000
805	PESAS DE PLOMO INTERCAMBIABLES 5LB	50.420	9.580	60.000
806	PISINGO METALICO	75.630	14.370	90.000
807	PISINGO PLASTICO	21.008	3.992	25.000
808	PISINGO ECONOMICO	12.000	-	12.000
809	Plantillas sobre medidas 24-35	62.000	-	62.000
810	Plantillas sobre medidas 36-44	62.000	-	62.000
811	PLANTILLAS DE REALCE ADULTO UNIDAD	31.000	-	31.000
812	plantillas UCBL 24-35	170.000	-	170.000
813	plantillas UCBL 36-44	170.000		170.000
814	PLANTILLAS TALONERAS TULIS S	46.218	8.781	54.999
815	PLANTILLAS DE REALCE CORTA DE TALON KMX S	50.000	-	50.000
816	PLANTILLAS DE REALCE CORTA DE TALON KMX M	50.000	-	50.000
817	PLANTILLAS DE REALCE LARGA DE TALON KMX S	55.000	-	55.000
818	PLANTILLAS DE REALCE LARGA DE TALON KMX L	55.000	-	55.000
819	PLANTILLA 3/4 EN SILICONA 33/34	88.235	16.765	105.000
820	PLANTILLA 3/4 EN SILICONA 35/36	88.235	16.765	105.000
821	PLANTILLA 3/4 EN SILICONA 42/42	88.235	16.765	105.000
822	PLANTILLA 3/4 EN SILICONA 43/44	88.235	16.765	105.000
823	PLANTILLA ANTI IMPACTO EN SILICONA S	113.445	21.555	135.000
824	PLANTILLA ANTI IMPACTO EN SILICONA M	113.445	21.555	135.000
825	PLANTILLA ANTI IMPACTO EN SILICONA L	113.445	21.555	135.000
826	PLANTILLA ANTI IMPACTO EN SILICONA XL	113.445	21.555	135.000
827	PLASTILINA TERAPEUTICA ROJA	37.815	7.185	45.000
828	PLASTILINA TERAPEUTICA AZUL	37.815	7.185	45.000
829	PLASTILINA TERAPEUTICA VERDE	37.815	7.185	45.000
830	PILAS PARA AUDIFONO PAQX4	22.000	-	22.000
831	PILAS PARA AUDIFONO PAQX6	22.000	-	22.000
832	PILAS PARA AUDIFONO PAQX6	22.000	-	22.000
833	PROTECTOR PARA YESO PIERNA NIÑO M	126.891	24.109	151.000
834	PROTECTOR PARA YESO DE NIÑO BRAZO S	126.891	24.109	151.000
835	PROTECTOR PARA YESO DE NIÑO BRAZO L	126.891	24.109	151.000
836	PROTECTOR PARA YESO ADULTO MANO	126.891	24.109	151.000
837	PROTECTOR PARA YESO ADULTO BRAZO CORTO	126.891	24.109	151.000
838	PULSOXIMETRO OXIWATCH	185.000	-	185.000
839	PULSOXIMETRO ACCURATE	150.000	-	150.000
840	PULSOXIMETRO	120.000	-	120.000
	R			
841	RATONCITO DE SILICONA CON ANILLO S	37.815	7.185	45.000
842	RATONCITO DE SILICONA CON ANILLO DER M	37.815	7.185	45.000
843	RATONCITO DE SILICONA CON ANILLO IZQ M	37.815	7.185	45.000
844	RODILLERA CON ARTICULACION ROM POLICENTRICA S	210.000	-	210.000

845	RODILLERA CON ARTICULACION ROM POLICENTRICA M	210.000	-	210.000
846	RODILLERA CON ARTICULACION ROM POLICENTRICA L	210.000	-	210.000
847	RODILLERA CON REFUERZO ROTULIANO PTM S	35.000	-	35.000
848	RODILLERA CON REFUERZO ROTULIANO PTM M	35.000	-	35.000
849	RODILLERA CON REFUERZO ROTULIANO PTM L	35.000	-	35.000
850	RODILLERA CON REFUERZO ROTULIANO PTM XL	35.000	-	35.000
851	RODILLERA CON REFUERZO ROTULIANO PTM XXL	35.000	-	35.000
852	RODILLERA CON ROTULA ABIERTA XXL	35.000	-	35.000
853	RODILLERA ELASTICA PTM S	15.000	-	15.000
854	RODILLERA ELASTICA PTM M	15.000	-	15.000
855	RODILLERA ELASTICA PTM L	15.000	-	15.000
856	RODILLERA ELASTICA PTM XL	15.000	-	15.000
857	RODILLERA ELASTICA PTM XXL	15.000	-	15.000
858	RODILLERA ELASTICA RECOVERY S	55.000	-	55.000
859	RODILLERA ELASTICA RECOVERY M	55.000	-	55.000
860	RODILLERA ELASTICA RECOVERY L	55.000	-	55.000
861	RODILLERA ELASTICA RECOVERY XL	55.000	-	55.000
862	RODILLERA ESTABILIZADORA S	90.000	-	90.000
863	RODILLERA ESTABILIZADORA M	90.000	-	90.000
864	RODILLERA ESTABILIZADORA L	90.000	-	90.000
865	RODILLERA ESTABILIZADORA XL	90.000	-	90.000
866	RODILLERA ESTABILIZADORA XXL	90.000	-	90.000
867	RODILLERA ESTABILIZADORA S	90.000	-	90.000
868	RODILLERA ESTABILIZADORA M	90.000	-	90.000
869	RODILLERA ESTABILIZADORA L	90.000	-	90.000
870	RODILLERA ESTABILIZADORA XL	90.000	-	90.000
871	RODILLERA ESTABILIZADORA XXL	90.000	-	90.000
872	RODILLERA ESTABILIZADORA BALLENADA S	60.000	-	60.000
873	RODILLERA ESTABILIZADORA BALLENADA M	60.000	-	60.000
874	RODILLERA ESTABILIZADORA BALLENADA L	60.000	-	60.000
875	RODILLERA ESTABILIZADORA BALLENADA XL	60.000	-	60.000
876	RODILLERA REFORZADA CON BANDA DE AJUSTE S	55.000	-	55.000
877	RODILLERA REFORZADA CON BANDA DE AJUSTE M	55.000	-	55.000
878	RODILLERA REFORZADA CON BANDA DE AJUSTE L	55.000	-	55.000
879	RODILLERA REFORZADA CON BANDA DE AJUSTE XL	55.000	-	55.000
880	RODILLERA ROTULA CERRADA S	38.000	-	38.000
881	RODILLERA ROTULA CERRADA M	38.000	-	38.000
882	RODILLERA ROTULA CERRADA L	38.000	-	38.000
883	RODILLERA ROTULA CERRADA XL	38.000	-	38.000
884	RODILLERA ROTULA CERRADA XXL	38.000	-	38.000
885	RODILLERA ROTULA CERRADA S	38.000	-	38.000
886	RODILLERA ROTULA CERRADA XXL	38.000	-	38.000
887	RODILLERA ABIERTA UNIVERSAL NEOPRENE U	45.000	-	45.000

888	RODILLERA ABIERTA UNIVERSAL NEOPRENE PLUS	45.000	-	45.000
889	RODILLERA ROTULA ABIERTA S	40.000	-	40.000
890	RODILLERA ROTULA ABIERTA M	40.000	-	40.000
891	RODILLERA ROTULA ABIERTA L	40.000	-	40.000
892	RODILLERA ROTULA ABIERTA XL	40.000	-	40.000
893	RODILLERA ROTULA ABIERTA XXL	40.000	-	40.000
894	Rodillera adulto powernet	89.250	-	89.250
895	Rodillera adulto spacer	110.250	-	110.250
896	Rodillera niño powernet	80.000	-	80.000
897	Rodillera niño spacer	90.000	-	90.000
898	RIÑONERA	40.000	-	40.000
	S			
899	SEPARADORES DE DEDO TIPO CARRETE L/XL	8.000	-	8.000
900	SEPARADORES DE DEDO TIPO CARRETE S/M	8.000	-	8.000
901	SILLA DE BAÑO SIN ESPALDAR	151.260	28.739	179.999
902	SILLA STDR P/NGR RIN RADIO MACIZA	655.000	-	655.000
903	SILLA DE RUEDA ESTÁNDAR RIN ESTRELLA	-	-	BAJO COTIZACION
904	SILLA DE RUEDA ESTÁNDAR RIN RADIO, MACIZA Y PIES DESMONTABLES	-	-	BAJO COTIZACION
905	SILLA DE RUEDA PIECEROS/BRACEROS REMOVIBLES	-	-	BAJO COTIZACION
906	SOPORTE DE CLAVICULA PTM S	28.000	-	28.000
907	SOPORTE DE CLAVICULA PTM M	28.000	-	28.000
908	SOPORTE DE CLAVICULA PTM L	28.000	-	28.000
909	STOQUINETA PARA PIERNA 5" METRO	15.000	-	15.000
910	STOQUINETA PARA TORAX 6" METRO	20.000	-	20.000
911	STOQUINETA PARA BRAZO 2" METRO	13.000	-	13.000
912	STOQUINETA PARA BRAZO 3" METRO	13.000		13.000
913	STOQUINETA PARA PIERNA 4" METRO	13.000		13.000
914	SUSPENSORIO ESCROTAL S	29.412	5.588	35.000
915	SUSPENSORIO ESCROTAL M	29.412	5.588	35.000
916	SUSPENSORIO ESCROTAL L	29.412	5.588	35.000
	T			
917	TALONERAS EN SILICONA S	71.428	13.571	84.999
918	TALONERAS EN SILICONA M	71.428	13.571	84.999
919	TALONERAS EN SILICONA L	71.428	13.571	84.999
920	TAPON PARA MULETA	4.000	-	4.000
921	TAPON PARA MULETA	4.622	878	5.500
922	TAPON PARA CAMINADOR	5.500	-	5.500
923	TAPON PARA BASTON	4.000	-	4.000
924	TAPON PARA BASTON DE 4 PATA	6.000	-	6.000
925	TAPON DE OIDO SILICONA PQ X 6	25.210	4.790	30.000

926	TARRO ALGODONERO DE 1 LTRO	25.210	4.790	30.000
927	TENS PORTATIL	361.344	68.655	429.999
928	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZALETE CON ALTAVOZ LORD	195.000	-	195.000
929	TENSIOMETRO DIGITAL DE MUÑECA ACCUMED	184.874	35.126	220.000
930	TENSIOMETRO DIGITAL DE MUÑECA BP2116	140.000	-	140.000
931	TERMOMETRO DIGITAL FLEX	16.807	3.193	20.000
932	TENSIOMETRO ALPK2 ADULTO	176.470	33.529	209.999
933	TENSIOMETRO DIGITAL LORD DE MUÑECA	96.638	18.361	114.999
934	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA PTM S	50.000	-	50.000
935	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA PTM M	50.000	-	50.000
936	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA PTM L	50.000	-	50.000
937	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA PTM XL	50.000	-	50.000
938	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA KAMEX S	55.000	-	55.000
939	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA KAMEX M	55.000	-	55.000
940	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA KAMEX L	55.000	-	55.000
941	TOBILLERA UNIVERSAL DE KMX U	35.000	-	35.000
942	TOBILLERA TENSOR LATERALES ESTABILIZADOR KMX U	38.000	-	38.000
943	TOBILLERA CON ELASTICO EN 8 PTM XL	25.000	-	25.000
944	TOBILLERA CON ELASTICO EN 8 PTM L	25.000	-	25.000
945	TOBILLERA CON ELASTICO EN 8 PTM M	25.000	-	25.000
946	TOBILLERA CON ELASTICO EN 8 PTM S	25.000	-	25.000
947	TOBILLERA CON BALLENAS LATERALES S	35.000	-	35.000
948	TOBILLERA CON BALLENAS LATERALES M	35.000	-	35.000
949	TOBILLERA CON BALLENAS LATERALES L	35.000	-	35.000
950	TOBILLERA CON BALLENAS LATERALES XL	35.000	-	35.000
951	TOBILLERA CORTA S	25.000	-	25.000
952	TOBILLERA CORTA M	25.000	-	25.000
953	TOBILLERA CORTA L	25.000	-	25.000
954	TOBILLERA CORTA XL	25.000	-	25.000
955	TOBILLERA CORTA S	25.000	-	25.000
956	TOBILLERAS CORTA XL	25.000	-	25.000
957	TOBILLERA ELASTICA PTM S	15.000	-	15.000
958	TOBILLERA ELASTICA PTM M	15.000	-	15.000
959	TOBILLERA ELASTICA PTM L	15.000	-	15.000
960	TOBILLERA ELASTICA PTM XL	15.000	-	15.000
961	TOBILLERA ELASTICA PTM XXL	15.000	-	15.000
962	TOBILLERA ELASTICA RECOVERY S	37.815	7.185	45.000
963	TOBILLERA ELASTICA RECOVERY M	37.815	7.185	45.000
964	TOBILLERA ELASTICA RECOVERY L	37.815	7.185	45.000
965	TOBILLERA ELASTICA RECOVERY XL	37.815	7.185	45.000
966	TRACCION CUTANEA ADULTO	130.000	-	130.000
967	TRACCION CUTANEA INFANTIL	115.500	-	115.500
	v			

968	VENDA ELASTICA PIEL 5X5	5.000	-	5.000
969	VENDA ELASTICA PIEL 6X5	5.000	-	5.000
970	VENDA ELASTICA PIEL 4X5	4.000	-	4.000
971	VENDA ELASTICA PIEL 3X5	4.000	-	4.000
972	VENDAS ELASTICA BLANCAS 4X5	4.000	-	4.000
973	VENDAS ELASTICA BLANCAS 5X5	5.000	-	5.000
974	VENDAS ELASTICA BLANCAS 6X5	5.000	-	5.000
975	VENDA DE GASA 3X5	7.000	-	7.000
976	VENDA DE GASA 4X5	7.000	-	7.000
977	VENDA DE GASA 5X5	7.000	-	7.000
978	VENDA DE GASA 6X5	7.000	-	7.000
979	VENDA DE ALGODÓN ACRILICO DELTA DRY 3X2,6 YDA	58.000	-	58.000
980	VENDA DE ALGODÓN ACRILICO DELTA DRY 4X2,6 YDA	68.000	-	68.000
981	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 3X5	4.000	-	4.000
982	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4X5	4.000	-	4.000
983	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4X5	4.000		4.000
984	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 6X5	4.000	-	4.000
985	VENDA DE YESO ACRILICO DELTA LITE PLUS 3X4	65.000	-	65.000
986	VENDA DE YESO ACRILICO DELTA LITE PLUS 4X4	80.000	-	80.000
987	VENDA DE YESO ACRILICO DELTA LITE PLUS 5X4	85.000	-	85.000
988	VENDA DE YESO GYPSONA 3X5	8.500	-	8.500
989	VENDA DE YESO GYPSONA 4X5	10.500	-	10.500
990	VENDA DE YESO GYPSONA 5X5	15.000	-	15.000
991	VENDA DE YESO GYPSONA 6X5	18.000	-	18.000
992	VENDAS DE YESO 4X5 VITALMEDIC	10.500	-	10.500
993	VENDAS DE YESO 5X5 VITALMEDIC	15.000	-	15.000
994	VENDAS DE YESO 6X5 VITALMEDIC	18.000	-	18.000
995	VENDA FISIOTAPE L/BLUE 5MX 5CM	45.000	-	45.000
996	VENDA FISIOTAPE GREEN 5MX 5CM	45.000	-	45.000
997	CINTA KNESIOLOGICA CLASICA	40.000	-	40.000
	Z			
998	ZAPATO PARA YESO KMX S	38.000	-	38.000
999	ZAPATO PARA YESO KMX M	38.000	-	38.000
1000	ZAPATO PARA YESO KMX L	38.000	-	38.000
1001	ZAPATO PARA YESO DE PROST	38.000	-	38.000
1002	ZAPATO POST OPERATORIO PTM XS	35.000	-	35.000
1003	ZAPATO POST OPERATORIO PTM S	35.000	-	35.000
1004	ZAPATO POST OPERATORIO PTM M	35.000	-	35.000
1005	ZAPATO POST OPERATORIO PTM L	35.000	-	35.000
1006	ZAPATO POST OPERATORIO KMX S	38.000	-	38.000
1007	ZAPATO POST OPERATORIO KMX M	38.000	-	38.000
1008	ZAPATO POST OPERATORIO KMX L	38.000	-	38.000
1009	ZAPATO POST OPERATORIO DE PROST 28	38.000	-	38.000

1010	ZAPATO POST OPERATORIO DE PROST 38	38.000	-	38.000
1011	Zapato Ortopedico Clasico del 20 al 24	160.000	-	160.000
1012	Zapato Ortopedico Clasico del 25 al 33	160.000	-	160.000
1013	Zapato Ortopedico Clasico del 34 al 37	160.000	-	160.000
1014	Zapato Ortopedico Clasico del 38 al 41			BAJO COTIZACION
1015	Zapato Ortopedico Clasico del 42 al 45			BAJO COTIZACION
1016	Zapato Ortopedico Deportivo del 20 al 26	160.000	-	160.000
1017	Zapato Ortopedico Deportivo del 27 al 33	160.000	-	160.000
1018	Zapato Ortopedico Deportivo del 34 al 37	160.000	-	160.000
1019	Zapato Ortopedico Deportivo del 38 al 41			BAJO COTIZACION
1020	Zapato Ortopedico deportivo del 42 al 45			BAJO COTIZACION
	LINEA PEDIATRICA ACTIMOVE			
1021	ESTABILIZADOR DE MUÑECA KIDS T.UNIV ACTIMOVE	45.000	-	45.000
1022	SOPORTE DE RODILLA KIDS PATELA ABIERTA T UNIV.ACTI	40.000	-	40.000
1023	SOPORTE DE RODILLA JUVENIL T.UNIV ACTIMOVE	40.000	-	40.000
1024	TOBILLERA ABIERTA KIDS T.UNIV ACTIMOVE	40.000	-	40.000
1025	TOBILLERA ABIERTA JUVENIL T UNIV. ACTIMOVE	40.000	-	40.000

- **VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

ÍTEM	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	16	UPRES GUAJIRA	SUMINISTRO DE ORTESIS, PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA	1	5.000.000,00	5.000.000,00
					VALOR TOTAL POR RECURSO	5.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	**5.000.000,00**

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el *ANEXO NO. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS* de este documento, para lo cual el oferente deberá presentar carta de compromiso y cumplimiento de los ítems, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

8.1.1 Experiencia proponente en ofrecer el servicio

El oferente deberá demostrar experiencia en distribución de ortesis, prótesis y elementos de línea blanda durante los últimos años, para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de esta contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor ofertado, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos con empresas públicas o privadas.

8.1.2 Garantía y fechas de vencimiento

El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde certifique el cumplimiento de los siguientes ítems:

- La calidad de los elementos ofertados.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
- Para los casos de aquellos elementos que cuentan con fecha de vencimiento, estos deberán ser entregados con una vida útil razonable, no menor a un año o según las especificaciones de cada elemento.
- El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Guajira dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.
- Todo elemento deberá ser elaborado y evaluado por un profesional, graduado y con tarjeta profesional vigente.

8.1.3 Registro INVIMA

El material de ortesis, prótesis y línea blanda deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación.

8.1.4 Persona Enlace

El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados suministro de elementos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico _____

8.1.5 DOCUMENTOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTUDIO DE CONVENIENCIA)

El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, y deberá presentar:

4. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

5. Certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la

resolución 0312, anexando los documentos de soporte tales como: Certificado de asignación de responsable del SGSST de la empresa, título de acuerdo al nivel de formación según perfil de la resolución para tamaño de empresa y nivel de riesgo (tecnólogo, profesional o especialista, licencia de prestación de servicios en SST y certificado de curso del SGSST de 50 Horas.

6. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al *Anexo No. 7 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento.

8.1.6 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

El oferente deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de buen servicio. Los cuales se reflejan al contar con una empresa legalmente constituida, que cuente como mínimo con un almacén de distribución y almacenaje para elementos de ortesis, prótesis y elementos de línea blanda, medios para transportar los materiales solicitados hasta la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	La firma contratista deberá contar con medios de transporte permanentes, para la entrega de los elementos adquiridos por la Unidad Prestadora de Salud Guajira.		
2	La firma contratista deberá suministrar los elementos solicitados con una capacidad de respuesta no superior a 24 horas.		
3	La entrega de los elementos se hará de acuerdo a las peticiones de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, este estipulado dentro el objeto a contratar y de acuerdo a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
4	Que se cuente con una disponibilidad permanente y se garantice un cubrimiento total de todos elementos solicitados en el presente estudio y que son el objeto central del futuro contrato.		
5	Los ofertes pueden ofertar sedes subcontratadas en la ciudad de Riohacha (para lo cual deberá presentar documento que acredite la relación comercial de ambas entidades, RUT y Camara de Comercio o Certificado de Existencia y representación) u ofertar un stock de elementos, el cual se ubicará en el almacén del Unidad Prestadora de Salud Guajira, el oferente debe describir en su oferta que contendrá dicho stock.		
6	El Proveedor deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación para la entrega de los elementos adquiridos por la Unidad Prestadora de Salud Guajira.		
7	El oferente deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de buen servicio. Los cuales se reflejan al contar con una empresa legalmente constituida, que cuente como mínimo con un almacén de distribución y almacenaje para elementos de ortesis, prótesis y elementos de línea blanda, medios para transportar los materiales solicitados hasta la Unidad Prestadora de Salud Guajira.		
8	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del Objeto del Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.		
9	El oferente deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrará mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse.		
10	En caso que el contratista requiera utilizar productos químicos, para la ejecución de la actividad contratada debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad.		
11	Al momento de realizar la entrega de los elementos, deberá entregar ficha técnica de cada elemento, así como también manual de usuario e instrucciones para el usuario final del elemento.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
12	El oferente se compromete a entregar certificado de garantía debidamente firmado al usuario, anexando teléfonos para la atención del mismo, el nombre de la persona encargada de su atención.		
13	Suministrar los elementos que se encuentran relacionados en el presente estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad, debiendo cumplir con la ficha técnica de cada uno de ellos.		
14	El oferente deberá demostrar experiencia en distribución de ortesis, prótesis y elementos de línea blanda, para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de esta contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor ofertado, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos con empresas públicas o privadas		
15	El oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde certifique el cumplimiento de los siguientes ítems: • La calidad de los elementos ofertados. • El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas. • Para los casos de aquellos elementos que cuentan con fecha de vencimiento, estos deberán ser entregados con una vida útil razonable, no menor a un año o según las especificaciones de cada elemento. • El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Guajira dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. • Todo elemento deberá ser elaborado y evaluado por un profesional, graduado y con tarjeta profesional vigente.		
16	El material de ortesis, prótesis y línea blanda deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación		
17	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, y deberá presentar: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la resolución 0312, anexando los documentos de soporte tales como: Certificado de asignación de responsable del SGSST de la empresa, título de acuerdo al nivel de formación según perfil de la resolución para tamaño de empresa y nivel de riesgo (tecnólogo, profesional o especialista, licencia de prestación de servicios en SST y certificado de curso del SGSST de 50 Horas. 3. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al Anexo No. 7 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL de este documento.		
18	El oferente deberá adjuntar un archivo en Excel y Pdf, al cual denominará como Portafolio de Servicios, donde podrá los elementos que por algún motivo hayan sido omitidos en el listado anterior y que el oferente este en capacidad de ofertar durante la ejecución del contrato.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
19	El contratista deberá elaborar los elementos específicos ordenados por los galenos, con las indicaciones dadas, para lo cual se anexará el original de la fórmula médica, fotocopia del carné que acredite los derechos a la prestación del servicio de Sanidad y fotocopia del documento de identidad del usuario		
20	En caso de que los profesionales o técnicos responsables de la elaboración de los elementos consideren la necesidad de realizar modificaciones a los elementos formulados se deberá solicitar concepto al médico tratante y el cambio de fórmula respectivo		
21	El contratista deberá contar con la disponibilidad inmediata de los materiales y elementos requeridos para el suministro oportuno y dentro del plazo estipulado.		
22	En caso de que un elemento entregado presente defectos de fabricación, el contratista deberá reemplazar el elemento por otro que cumpla con las especificaciones establecidas.		
23	El Contratista deberá llevar una planilla de trabajos entregados con la respectiva firma de cada usuario.		
24	El contratista deberá cumplir con el tiempo mínimo de garantía ofrecido en cuanto a la resistencia, durabilidad y acabados del elemento y sus componentes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.		

ANEXO NO. 3
OFERTA ECONÓMICA

ESTE FORMATO NO DEBE SER MODIFICADO

REQUISITOS DE LA OFERTA	DESCRIPCIÓN	
DE ORDEN ECONÓMICO	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
	OFERTA ECONÓMICA	El oferente debe diligenciar en su totalidad el **ANEXO N° 2 EVALUACION ECONOMICA.**
	FORMATO DE DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	El oferente debe diligenciar el **Anexo FORMULARIO No. 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA respectivo**
	SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS	El oferente debe diligenciar el ***FORMULARIO No. 10.***
	ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS	El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. ***FORMULARIO No. 9.***

LISTA LINEA BLANDA							
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR UNIT. BASE**	**IVA**	**VALOR + IVA**	**VALOR UNIT. A OFERTAR**	**IVA**	**VALOR + IVA**
	A						
1	Aparato antigenus valgus Diurno	440.000	-	440.000			
2	Aparato antigenus valgus Nocturno	320.000	-	320.000			
3	Aparato antigenus valgus con Polipropileno Nocturno	528.000	-	528.000			
4	Aparato antigenus varus Diurno	440.000	-	440.000			
5	Aparato antigenus varus Nocturno	320.000	-	320.000			
6	Aparato antigenus varus Nocturno con zapato	335.000	-	335.000			
7	Aparato Twister Completo	470.000	-	470.000			
8	ANILLO CAMPANA PEQUEÑA CLASSI 2 GRIS	23.529	4.471	28.000			
9	ANILLO CAMPANA PEQUEÑA CLASSI 2 NEGRO	23.529	4.471	28.000			
10	ANILLO SUB ROTULIANO S	28.000		28.000			
11	ANILLO SUB ROTULIANO M	28.000	-	28.000			
12	ANILLO SUB ROTULIANO L	28.000	-	28.000			
13	ALMOHADA CERVICAL EN U	33.613	6.386	39.999			
14	ALMOHADA EN U PARA DESCANSO	71.429	13.572	85.001			
15	ALMOHADILLA DE FREDJKA TALLA L	60.000	-	60.000			
16	ALMOHADILLA PARA METATARSO EN SILICONA S/M	45.000	-	45.000			
17	ALMOHADILLA PARA METATARSO EN SILICONA L/XL	45.000	-	45.000			
18	ARNES PAVLICK	90.000	-	90.000			
19	AXILARES DE MULETAS	10.084	1.916	12.000			
20	ARO DE TERAPIA	12.000	-	12.000			
21	ALGODONERO	40.000	-	40.000			
22	AXILARES DE MULETAS NACIONAL	6.000	-	6.000			
	B						

23	BALANZA MECANICA PARA CONSULTORIO	241.600	45.904	287.504			
24	BALANZA DIGITAL DE PESO CORPORAL COLOR AZUL	71.428	13.571	84.999			
25	BALANZA DIGITAL DE PESO CORPORAL COLOR GRIS	79.831	15.168	94.999			
26	BALANZA ELECTRONICA TRANSPARENTE	88.235	16.765	105.000			
27	BANDAS DESROTADORAS	75.000	-	75.000			
28	BANDA METATARSAL PTM S	8.000	-	8.000			
29	BANDA METATARSAL PTM M	8.000	-	8.000			
30	BANDA METATARSAL PTM L	8.000	-	8.000			
31	BANDA METATARSAL PTM XL	8.000	-	8.000			
32	BANDA TERABAND GRIS	38.000	-	38.000			
33	BANDA TERABAND DORADA	45.000	-	45.000			
34	BANDA TERABAND AZUL	23.000	-	23.000			
35	BANDA TERABAND AMARILLA	20.000	-	20.000			
36	BANDA TERABAND VERDE	22.000	-	22.000			
37	BANDA TERABAND ROJA	22.000	-	22.000			
38	BANDA TEHERABAND NEGRA	30.000	-	30.000			
39	BASTON PLEGABLE	54.622	10.378	65.000			
40	BASTON ALUMINIO DORADO TAPON TRIPODE	55.000		55.000			
41	BASTON CANADIENSE DOBLE REGULACION	48.739	9.260	57.999			
42	BASTON CANADIENSE ADULTO TIPO AMERICANO	50.000	-	50.000			
43	BASTON CANADIENSE CON BRASALETE PLATEADO	55.000		55.000			
44	BASTON CANADIENSE PEDIATRICO	65.000	-	65.000			
45	BASTON DE CUATRO PATAS BASE PEQUEÑA BRONCE	63.025	11.975	75.000			
46	BASTON DE CUATRO PATAS BASE PEQUEÑA NEGRO	63.025	11.975	75.000			
47	BASTON DE CUATRO PATAS BASE PEQUEÑA SILVER	63.025	11.975	75.000			
48	BASTON EN ALUMINIO EN T BRONCE	33.613	6.386	39.999			
49	BASTON EN ALUMINIO EN T NEGRO	33.613	6.386	39.999			
50	BASTON PARA INVIDENTE	60.000	-	60.000			
51	BASTONES CON EMPUÑADURA ERGONOMICA AMARILLO	50.420	9.580	60.000			
52	BASTONES CON EMPUÑADURA ERGONOMICA ROJO	50.420	9.580	60.000			
53	BASTONES CON EMPUÑADURA ERGONOMICA NARANJA	50.420	9.580	60.000			
54	BASTONES CON EMPUÑADURA ERGONOMICA VERDE	50.420	9.580	60.000			
55	BASTONES DERBY COLOR AMARILLO	50.420	9.580	60.000			
56	BASTONES DERBY COLOR ROJO	50.420	9.580	60.000			
57	BASTONES DERBY COLOR VERDE	50.420	9.580	60.000			
58	BASTONES DERBY COLOR NARANJA	50.420	9.580	60.000			
59	BASTONES DERBY COLOR ROSADO	50.420	9.580	60.000			
60	BASTONES EN T MADERA	25.000	-	25.000			
61	BASTON CUELLO DE CISNE CON CORREA DE SEGURIDAD CROMO	67.227	12.773	80.000			
62	BASTON CUELLO DE CISNE CON CORREA DE SEGURIDAD NEGRO	67.227	12.773	80.000			
63	BASTON CUELLO DE CISNE CON CORREA DE SEGURIDAD BRONCE	67.227	12.773	80.000			

64	baston con empuñadura ergonomica derecha blanco	50.420	9.580	60.000			
65	baston con empuñadura en T negro	37.815	7.185	45.000			
66	baston con empuñadura en T bronce	37.815	7.185	45.000			
67	baston con empuñadura en T cromo	37.815	7.185	45.000			
68	Balaca adulto powernet	42.000	-	42.000			
69	Balaca adulto spacer	50.000	-	50.000			
70	Balaca niño popwernet	42.000	-	42.000			
71	Balanca niño spacer	50.000	-	50.000			
72	BOLA DE TERAPIA	5.000	-	5.000			
73	BOLSA LATEX PARA TENSIOMETRO DE 1 VIA	16.807	3.193	20.000			
74	BOLSA LATEX PARA TENSIOMETRO DE 2 VIA	16.807	3.193	20.000			
75	BOLSA LATEX PARA TENSIOMETRO DE 1 VIA	16.807	3.193	20.000			
76	BOLSA LATEX PARA TENSIOMETRO DE 2 VIA	16.807	3.193	20.000			
77	BOLSA DE AGUA CALIENTE	21.008	3.992	25.000			
78	BOLSA PARA HIELO 9" M	40.336	7.664	48.000			
79	BOLSA PARA HIELO 11" M	46.218	8.781	54.999			
80	BOLSA PARA AGUA FRIA	31.933	6.067	38.000			
81	BOTA ANTI ROTATORIA T. UNIVERSAL	75.000	-	75.000			
82	BOTA INMOVILIZADORA WALKER TECNOMED S	310.000	-	310.000			
83	BOTA INMOVILIZADORA WALKER TECNOMED M	310.000	-	310.000			
84	BOTA INMOVILIZADORA WALKER TECNOMED L/XL	310.000	-	310.000			
85	BOTA INMOVILIZADORA CORTA WALKER TECNOMED S	220.000	-	220.000			
86	BOTA INMOVILIZADORA CORTA WALKER TECNOMED M	220.000	-	220.000			
87	BRACE DE MUÑECA UNIVERSAL IZQUIERDA U	35.000	-	35.000			
88	BRACE DE MUÑECA UNIVERSAL DERECHA U	35.000	-	35.000			
89	BRACE DE MUÑECA UNIVERSAL AMBIDIESTRA	35.000	-	35.000			
90	BRACE RIGIDO DE TOBILLO IZQ S/M	115.000	-	115.000			
91	BRACE RIGIDO DE TOBILLO IZQ L/XL	115.000	-	115.000			
92	BRACE RIGIDO DE TOBILLO DER S/M	115.000	-	115.000			
93	BRACE RIGIDO DE TOBILLO DER L/XL	115.000	-	115.000			
94	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE PTM S	75.000	-	75.000			
95	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE PTM M	75.000	-	75.000			
96	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE PTM L	75.000	-	75.000			
97	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE PTM XL	75.000	-	75.000			
98	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE S	105.000	-	105.000			
99	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE M	105.000	-	105.000			
100	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE L	105.000	-	105.000			
101	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE XL	105.000	-	105.000			
102	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE XXL	105.000	-	105.000			
103	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE XL PROST	90.000	-	90.000			
104	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE XXL PROST	90.000	-	90.000			

105	BRACE POST OPERATORIO DE RODILLA LARGO UNIVERSAL PTM U	320.000	-	320.000			
106	BRACE POST OPERATORIO RODILLA LARGO U	360.000	-	360.000			
107	BRACE POST OPERATORIO RODILLA CORTO U	340.000	-	340.000			
108	BRASALETE Codo/ muñeca adulto powernet	80.000	-	80.000			
109	BRASALETE Codo muñeca adulto spacer	88.000	-	88.000			
110	BRASALETE Codo muñeca niño powernet	75.000	-	75.000			
111	BRASALETE Codo muñeca niño spacer	84.000	-	84.000			
112	BRASALETE HOMBRO/CODO ADULTO POWERNET	80.000	-	80.000			
113	BRASALETE HOMBRO/CODO ADULTO SPACER	88.000	-	88.000			
114	BRASALETE HOMBRO/CODO NIÑO POWERNET	75.000	-	75.000			
115	BRASALETE HOMBRO/CODO NIÑO SPACER	84.000	-	84.000			
116	BRASALETE HOMBRO/MUÑECA ADULTO SPACER	125.000	-	125.000			
117	BRASALETE HOMBRO/MUÑECA ADULTO POWERNET	98.000	-	98.000			
118	BRASALETE HOMBRO/MUÑECA MASTECTOMIA ADULTO SPACER	150.000	-	150.000			
119	BRASALETE HOMBRO/MUÑECA MASTECTOMIA ADULTO POWERNET	120.000	-	120.000			
120	BRASALETE HOMBRO/MUÑECA NIÑO SPACER	100.000	-	100.000			
121	BRASALETE HOMBRO/MUÑECA NIÑO POWERNET	88.000	-	88.000			
122	BRAGUERO INGUINAL S	54.622	10.378	65.000			
123	BRAGUERO INGUINAL M	54.622	10.378	65.000			
124	BRAGUERO INGUINAL L	54.622	10.378	65.000			
125	BRAZALETE COMPLETO DE TENSIOMETRO 1 VIA	29.412	5.588	35.000			
126	BRAZALETE COMPLETO DE TENSIOMETRO 2 VIA	29.412	5.588	35.000			
	C						
127	CABESTRILLO SIMPLE DE BANDA U	20.000	-	20.000			
128	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO UNIVERSAL KMX	22.000	-	22.000			
129	CABESTRILLO SENCILLO PEDIATRICO UNIVERSAL KMX	22.000	-	22.000			
130	CABESTRILLOSENCILLO INFANTIL UNIVERSAL KMX	22.000	-	22.000			
131	CABESTRILLO CON SOPORTE COMPLETO PTM S	31.933	6.067	38.000			
132	CABESTRILLO CON SOPORTE COMPLETO PTM M	31.933	6.067	38.000			
133	CABESTRILLO CON SOPORTE COMPLETO PTM L	31.933	6.067	38.000			
134	CABRESTRILLO DOBLE TIRA PTM S	12.605	2.395	15.000			
135	CABRESTRILLO DOBLE TIRA PTM M	12.605	2.395	15.000			
136	CABRESTRILLO DOBLE TIRA PTM L	12.605	2.395	15.000			
137	CABESTRILLO DE RED PTM S	12.605	2.395	15.000			
138	CABESTRILLO DE RED PTM M	12.605	2.395	15.000			
139	CABESTRILLO DE RED PTM L	12.605	2.395	15.000			
140	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO CON BANDA ADULTO	50.000	-	50.000			
141	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO CON BANDA INFANTIL	45.000	-	45.000			
142	CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE HOMBRO BANDA PROST M	50.000	-	50.000			
143	CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE HOMBRO BANDA PROST L	50.000	-	50.000			
144	CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE HOMBRO BANDA PROST X	50.000	-	50.000			

145	CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE HOMBRO BANDA PROST XXL	50.000	-	50.000			
146	CABLES PARA TENS TIPO MACHO PQ *2	33.613	6.386	39.999			
147	CABLES PARA TENS TIPO HEMBRA PQ *3	33.613	6.386	39.999			
148	CAMINADOR CON DOBLE FUNCION	180.000	-	180.000			
149	CAMINADOR PLEGABLE DE 1 BOTON	180.000	-	180.000			
150	CAMINADOR PASO A PASO	180.000	-	180.000			
151	CAMINADOR PASO A PASO DOBLE/BARRA	180.000	-	180.000			
152	CAMINADOR CON DOBLE BOTON	180.000	-	180.000			
153	CAMINADOR CON RUEDA	215.000	-	215.000			
154	CAMINADOR CON RUEDA COLOR AZUL	215.000	-	215.000			
155	CAMINADOR CON RUEDA COLOR ROJO FUSCIA	215.000	-	215.000			
156	CAMINADOR CON DOBLE BOTON COLOR AMARILLO	195.000	-	195.000			
157	CAMINADOR PEDIATRICO	120.000	-	120.000			
158	CANULA DE OXIGENO ADULTO	8.403	1.597	10.000			
159	CERVIPILLOU	60.000		60.000			
160	CODERA CON BANDA DE AJUSTE PTM S	30.000	-	30.000			
161	CODERA CON BANDA DE AJUSTE PTM M	30.000	-	30.000			
162	CODERA CON BANDA DE AJUSTE PTM L	30.000	-	30.000			
163	CODERA CON CODO DE TENISTA KMX S	40.000	-	40.000			
164	CODERA CON CODO DE TENISTA KMX M	40.000	-	40.000			
165	CODERA CON CODO DE TENISTA KMX L	40.000	-	40.000			
166	CODERA CON CODO DE TENISTA KMX XL	40.000	-	40.000			
167	CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITI IZQ. S/M	35.000	-	35.000			
168	CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITI IZQ. L/XL	35.000	-	35.000			
169	CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITI DER S/M	35.000	-	35.000			
170	CODERA SENCILLAS PTM S	21.008	3.992	25.000			
171	CODERA SENCILLAS PTM M	21.008	3.992	25.000			
172	CODERA SENCILLAS PTM L	21.008	3.992	25.000			
173	CODERA SENCILLAS S	29.412	5.588	35.000			
174	CODERA SENCILLAS M	29.412	5.588	35.000			
175	CODERA SENCILLAS L	29.412	5.588	35.000			
176	CODERA SENCILLAS XL	29.412	5.588	35.000			
177	CODO DE TENISTA PTM S	15.000	-	15.000			
178	CODO DE TENISTA PTM M	15.000	-	15.000			
179	CODO DE TENISTA PTM L	15.000	-	15.000			
180	CODO DE TENISTA S/M	18.487	3.513	22.000			
181	CODO DE TENISTA L/XL	18.487	3.513	22.000			
182	COMODO SANITARIO CROMADO CON RUEDA	327.731	62.269	390.000			
183	COMODO SANITARIO ALUMINIO CON RUEDA	344.538	65.462	410.000			
184	COJIN DE COXIS EN ESPUMA	48.739	9.260	57.999			
185	COJIN ABDUCTOR DE CADERA	102.521	19.479	122.000			

186	COJIN CONTORNEADOR DE ESPALDA	50.420	9.580	60.000			
187	COJIN DE SILLA DE RUEDA ANTI ESCARA	176.027	33.445	209.472			
188	COJIN ANTIESCARA DE GEL PARA SILLA DE RUEDA	214.286	40.714	255.000			
189	COLCHON ANTIESCARA DE PRESION VARIABLE	360.000	68.400	428.400			
190	COLCHON ANTIESCARA DE ESPUMA	180.672	34327,7	215.000			
191	COMODO SANITARIO ACOLCHADO BRAZO REMOVIBLE	344.538	65.462	410.000			
192	COMPRENSA PARA GLUTEOS	50.000	9.500	59.500			
193	COMPRENSA PELVICA	50.000	9.500	59.500			
194	COMPRENSA FRIO CALOR PEQUEÑA 11x 8cm	21.008	3.992	25.000			
195	COMPRENSA FRIO CALOR 22 x 14cm	37.815	7.185	45.000			
196	COMPRENSA FRIO CALOR 27 x 23cm	46.218	8.781	54.999			
197	COMPRENSA FRIO CALOR LUMBAR 53.5 X 32.5CM	96.639	18.361	115.000			
198	COMPRESA FRIO CALOR CERVICAL 42 X 15CM	46.218	8.781	54.999			
199	COMPRESA FRIO CALOR CERVICAL 58 X 30CM	96.638	18.361	114.999			
200	CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO DER T.U	25.000	-	25.000			
201	CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO IZQ T.U	25.000	-	25.000			
202	CORRECTOR DE JUANETE BILATERAL S/M	25.000	-	25.000			
203	CORRECTOR DE JUANETE BILATERAL L/XL	25.000	-	25.000			
204	CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENE DER T.U	35.000	-	35.000			
205	CORRECTOR DE POSTURA ERGONOMICO S/M	55.000	-	55.000			
206	CORRECTOR DE POSTURA ERGONOMICO L/XL	55.000	-	55.000			
207	CORRECTOR DE POSTURA INFANTIL S/M	45.000	-	45.000			
208	CORRECTOR DE POSTURA INFANTIL L/XL	45.000	-	45.000			
209	CORRECTOR DE POSTURA UNIVERSAL	40.000	-	40.000			
210	CORRECTOR DE JUANETE BILATERAL PTM S	22.000	-	22.000			
211	CORRECTOR DE JUANETE BILATERAL PTM M	22.000	-	22.000			
212	CORRECTOR DE JUANETE BILATERAL PTM L	22.000	-	22.000			
213	CORRECTOR DE JUANETE NOCTURNO	45.000	-	45.000			
214	CORRECTOR DE POSTURA ELASTICO PTM S	30.000	-	30.000			
215	CORRECTOR DE POSTURA ELASTICO PTM M	30.000	-	30.000			
216	CORRECTOR DE POSTURA ELASTICO PTM L	30.000	-	30.000			
217	CORRECTOR DE POSTURA ELASTICO PTM XL	30.000	-	30.000			
218	CORRECTOR DE POSTURA EN NEOPRENE PTM S	28.000	-	28.000			
219	CORRECTOR DE POSTURA EN NEOPRENE PTM M	28.000	-	28.000			
220	CORRECTOR DE POSTURA EN NEOPRENE PTM L	28.000	-	28.000			
221	Corset Boston (TLS)	1.056.000	-	1.056.000			
222	Corset Jeweth	445.000	-	445.000			
223	Corset Knith	480.000	-	480.000			
224	Corset Lumbosacro	530.000	-	530.000			
225	Corset Milwaukee	1.056.000	-	1.056.000			
226	Corset Taylor	480.000	-	480.000			

227	Corseth tipo somi	880.000	-	880.000			
228	Corset T.LS.O	1.056.000	-	1.056.000			
229	CUELLOS DE EMERGENCIA S/M	50.000	-	50.000			
230	CUELLOS DE EMERGENCIA L/XL	50.000	-	50.000			
231	CUELLOS RIGIDO DE FILADELFIA PTM XS	50.000	-	50.000			
232	CUELLOS RIGIDO DE FILADELFIA PTM S	50.000	-	50.000			
233	CUELLOS RIGIDO DE FILADELFIA PTM M	50.000	-	50.000			
234	CUELLOS RIGIDO DE FILADELFIA PTM L	50.000	-	50.000			
235	CUELLOS RIGIDO DE FILADELFIA PTM XL	50.000	-	50.000			
236	CUELLO TIPO FILADELFIA T. M KM	50.000	-	50.000			
237	CUELLO TIPO FILADELFIA T. L KM	50.000	-	50.000			
238	CUELLOS DE THOMAS INFANTIL	35.000	-	35.000			
239	CUELLOS DE THOMAS PEDIATRICO	35.000	-	35.000			
240	CUELLOS DE THOMAS UNIVERSAL ADULTO	35.000	-	35.000			
	CH						
241	CHALECO PARA GIMNACIO FEMENINO XS	126.050	23.950	150.000			
242	CHALECO PARA GIMNACIO FEMENINO S	126.050	23.950	150.000			
243	CHALECO PARA GIMNACIO FEMENINO M	126.050	23.950	150.000			
244	CHALECO PARA GIMNACIO FEMENINO L	126.050	23.950	150.000			
245	CHALECO PARA GIMNACIO FEMENINO XL	126.050	23.950	150.000			
246	CHALECO PARA GIMNACIO FEMENINO XXL	126.050	23.950	150.000			
247	CHALECO PARA GIMNACIO MASCULINO S	126.050	23.950	150.000			
248	CHALECO PARA GIMNACIO MASCULINO M	126.050	23.950	150.000			
249	CHALECO PARA GIMNACIO MASCULINO L	126.050	23.950	150.000			
250	CHALECO PARA GIMNACIO MASCULINO XL	126.050	23.950	150.000			
251	CHALECO PARA GIMNACIO MASCULINO XXL	126.050	23.950	150.000			
252	Chaleco adulto powernet	148.000	-	148.000			
253	Chaleco adulto spacer	188.000	-	188.000			
254	Chaleco niño powernet	112.000	-	112.000			
255	Chaleco niño spacer	140.000	-	140.000			
256	Chaqueta manga corta adulto powernet	173.000	-	173.000			
257	Chaqueta manga corta adulto spacer	216.000	-	216.000			
258	Chaqueta manga corta niño powernet	130.000	-	130.000			
259	Chaqueta manga corta niño spacer	154.000	-	154.000			
260	Chaqueta manga larga adulto powernet	218.000	-	218.000			
261	Chaqueta manga larga adulto spacer	276.000	-	276.000			
262	Chaqueta manga larga niño powernet	160.000	-	160.000			
263	Chaqueta manga larga niño spacer	196.000	-	196.000			
264	Chaqueta una manga adulto powernet	173.000	-	173.000			
265	Chaqueta una manga adulto spacer	216.000	-	216.000			
266	Chaqueta una manga niño powernet	130.000	-	130.000			
267	Chaqueta una manga niño spacer	154.000	-	154.000			
268	Chaqueta Mastectomia (Mangas Manopla) powernet	277.000	-	277.000			

269	Chaqueta Mastectomia (Mangas Manopla) spacer	340.000	-	340.000			
	D						
270	DISCO EN GEL DE 3MM PAQ X 10	65.000	-	65.000			
271	Dedos powernet	30.000	-	30.000			
272	Dedos spacer	38.000	-	38.000			
	E						
273	ESPICA IZQ U	40.000	-	40.000			
274	ESPICA DER U	40.000	-	40.000			
275	ELEVADOR SANITARIO SIN BRAZO RECOVERY	199.160	37.840	237.000			
276	ELEVADOR SANITARIO CON BRAZO RECOVERY	214.286	40.714	255.000			
277	ELECTRODO DESECHABLE DE 5X5CM	60.000	11.400	71.400			
278	ELECTRODO CARBONADO DE 4.5X6CM	65.546	12.454	78.000			
279	ESTRIBO DE MARCHA CON TACON ADULTO	18.000	-	18.000			
280	ESTRIBO DE MARCHA CON TACON INFANTIL	18.000	-	18.000			
281	ESTRIBO SIN TACON	18.000	-	18.000			
282	EQUIPO DE ORGANO DE LOS SENTIDOS CON FIBRA OPTICA	462.185	87.815	550.000			
	F						
283	FAJA INDUSTRIAL PTM S	45.000	-	45.000			
284	FAJA INDUSTRIAL PTM M	45.000	-	45.000			
285	FAJA INDUSTRIAL PTM L	45.000	-	45.000			
286	FAJA INDUSTRIAL PTM XL	45.000	-	45.000			
287	FAJA INDUSTRIAL PTM XXL	45.000	-	45.000			
288	FAJA CINTURON INDUSTRIAL S/M	63.025	11.975	75.000			
289	FAJA CINTURON INDUSTRIAL L/XL	63.025	11.975	75.000			
290	FAJA CINTURO PELVICO XS	120.000	-	120.000			
291	FAJA CINTURO PELVICO S	120.000	-	120.000			
292	FAJA CINTURO PELVICO M	120.000	-	120.000			
293	FAJA CINTURO PELVICO L	120.000	-	120.000			
294	FAJA ABDOMINAL 12" X/S	65.000	-	65.000			
295	FAJA ABDOMINAL 12" S/M	65.000	-	65.000			
296	FAJA ABDOMINAL 12" L/XL	65.000	-	65.000			
297	FAJA ABDOMINAL 9¨ XS	65.000	-	65.000			
298	FAJA ABDOMINAL 9¨ S/M	65.000	-	65.000			
299	FAJA ABDOMINAL 9¨ L/XL	65.000	-	65.000			
300	FAJA 3 PANEL ABDOMINAL PTM XL	40.000	-	40.000			
301	FAJA 3 PANEL ABDOMINAL PTM XXL	40.000	-	40.000			
302	FAJA 4 PANEL ABDOMINAL PTM S	45.000	-	45.000			
303	FAJA 4 PANEL ABDOMINAL PTM XXL	45.000	-	45.000			
304	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE PTM S	42.017	7.983	50.000			
305	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE PTM M	42.017	7.983	50.000			
306	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE PTM L	42.017	7.983	50.000			
307	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE PTM XL	42.017	7.983	50.000			

308	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE XS	42.017	7.983	50.000			
309	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE S	42.017	7.983	50.000			
310	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE M	42.017	7.983	50.000			
311	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE L	42.017	7.983	50.000			
312	FAJA ABDOMINAL ADELGAZANTE XL	42.017	7.983	50.000			
313	FAJA ABDOMINAL AIREADA PTM S	48.000	-	48.000			
314	FAJA ABDOMINAL AIREADA PTM M	48.000	-	48.000			
315	FAJA ABDOMINAL AIREADA PTM L	48.000	-	48.000			
316	FAJA ABDOMINAL AIREADA PTM XL	48.000	-	48.000			
317	FAJA ABDOMINAL AIREADA PTM XXL	48.000	-	48.000			
318	FAJA ABDOMINAL REGULABLE 615 PTM S	38.000	-	38.000			
319	FAJA ABDOMINAL REGULABLE 615 PTM M	38.000	-	38.000			
320	FAJA ABDOMINAL REGULABLE 615 PTM L	38.000	-	38.000			
321	FAJA ABDOMINAL REGULABLE 615 PTM XL	38.000	-	38.000			
322	FAJA ABDOMINAL REGULABLE 615 PTM XXL	38.000	-	38.000			
323	FAJA ABDOMINAL REGULABLE CON BANDA 620 PTM S	40.000	-	40.000			
324	FAJA ABDOMINAL REGULABLE CON BANDA 620 PTM M	40.000	-	40.000			
325	FAJA ABDOMINAL REGULABLE CON BANDA 620 PTM L	40.000	-	40.000			
326	FAJA ABDOMINAL REGULABLE CON BANDA 620 PTM XL	40.000	-	40.000			
327	FAJA ABDOMINAL REGULABLE CON BANDA 620 PTM XXL	40.000	-	40.000			
328	FAJA DORSO LUMBAR AIREADA PTM XL	125.000	-	125.000			
329	FAJA DORSO LUMBAR AIREADA PTM XXL	125.000	-	125.000			
330	FAJA DORSOLUMBAR PROST XS	100.000	-	100.000			
331	FAJA DORSOLUMBAR PROST S	100.000	-	100.000			
332	FAJA DORSOLUMBAR PROST M	100.000	-	100.000			
333	FAJA DORSOLUMBAR PROST L	100.000	-	100.000			
334	FAJA DORSOLUMBAR PROST XL	100.000	-	100.000			
335	FAJA DORSOLUMBAR PROST XXL	100.000	-	100.000			
336	FAJA DORSOLUMBAR KMX S	110.000	-	110.000			
337	FAJA DORSOLUMBAR KMX M	110.000	-	110.000			
338	FAJA DORSOLUMBAR KMX L	110.000	-	110.000			
339	FAJA DORSOLUMBAR KMX XL	110.000	-	110.000			
340	FAJA DORSOLUMBAR KMX XXL	110.000	-	110.000			
341	FAJA LUMBAR CORTA PTM XXL	50.000	-	50.000			
342	FAJA LUMBAR CORTA PTM XL	50.000	-	50.000			
343	FAJA LUMBAR CORTA PTM L	50.000	-	50.000			
344	FAJA LUMBAR CORTA PTM M	50.000	-	50.000			
345	FAJA LUMBAR CORTA PTM S	50.000	-	50.000			
346	FAJA LUMBAR CORTA KMX S	70.000	-	70.000			
347	FAJA LUMBAR CORTA KMX M	70.000	-	70.000			
348	FAJA LUMBAR CORTA KMX L	70.000	-	70.000			
349	FAJA LUMBAR CORTA KMX XL	70.000	-	70.000			

350	FAJA LUMBAR CORTA KMX XXL	70.000	-	70.000			
351	FAJA LUMBOSACRA AIREADA PTM S	95.000	-	95.000			
352	FAJA LUMBOSACRA AIREADA PTM M	95.001	-	95.001			
353	FAJA LUMBOSACRA AIREADA PTM L	95.000	-	95.000			
354	FAJA LUMBOSACRA AIREADA PTM XL	95.000	-	95.000			
355	FAJA LUMBOSACRA AIREADA PTM XXL	95.000	-	95.000			
356	FAJA LUMBOSACRA ALTA ELASTICA PTM S	70.000	-	70.000			
357	FAJA LUMBOSACRA ALTA ELASTICA PTM M	70.000	-	70.000			
358	FAJA LUMBOSACRA ALTA ELASTICA PTM L	70.000	-	70.000			
359	FAJA LUMBOSACRA ALTA ELASTICA PTM XL	70.000	-	70.000			
360	FAJA LUMBOSACRA ALTA ELASTICA PTM XXL	70.000	-	70.000			
361	FAJA LUMBOSACRA KAMEX TIPO CAMP S	90.000	-	90.000			
362	FAJA LUMBOSACRA KAMEX TIPO CAMP M	90.000	-	90.000			
363	FAJA LUMBOSACRA KAMEX TIPO CAMP L	90.000	-	90.000			
364	FAJA LUMBOSACRA KAMEX TIPO CAMP XL	90.000	-	90.000			
365	FAJA LUMBOSACRA KAMEX TIPO CAMP XXL	90.000	-	90.000			
366	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP PROTS XS	90.000	-	90.000			
367	FAJA QUIKDRAW ASPE L	598.500	-	598.500			
368	FAJA CINTURON PARA GIMNASIO XS	46.218	8.781	54.999			
369	FAJA CINTURON PARA GIMNASIO S	46.218	8.781	54.999			
370	FAJA CINTURON PARA GIMNASIO M	46.218	8.781	54.999			
371	FAJA CINTURON PARA GIMNASIO L	46.218	8.781	54.999			
372	faja post trauma adulto powernet	200.000	-	200.000			
373	faja post trauma adulto spacer	269.000	-	269.000			
374	faja post traume niño powernet	148.000	-	148.000			
375	faja post traume niño spacer	190.000	-	190.000			
376	faja enteriza pos trauma adulto powernet	322.000	-	322.000			
377	faja enteriza pos trauma adulto spacer	428.000	-	428.000			
378	faja enteriza pos trauma niño powernet	216.000	-	216.000			
379	faja enteriza pos trauma niño spacer	279.000	-	279.000			
380	FERULA DE MILGRAM KMX XS	130.000	-	130.000			
381	FERULA DE MILGRAM KMX S	130.000	-	130.000			
382	FERULA DE MILGRAM KMX M	130.000	-	130.000			
383	FERULA DE MILGRAM KMX L	130.000	-	130.000			
384	FERULA DE MILGRAM KMX XL	130.000	-	130.000			
385	FERULA DE MILGRAM KMX XXL	130.000	-	130.000			
386	FERULA EN T POSICIONADORA DE PIE KMX S	65.000	-	65.000			
387	FERULA EN T POSICIONADORA DE PIE KMX M	65.000	-	65.000			
388	FERULA EN T POSICIONADORA DE PIE KMX L	65.000	-	65.000			
389	FERULA DE STAX PARA DEDO 1	12.000	-	12.000			
390	FERULA DE STAX PARA DEDO 2	12.000	-	12.000			
391	FERULA DE STAX PARA DEDO 3	12.000	-	12.000			
392	FERULA DE STAX PARA DEDO 4	12.000	-	12.000			

393	FERULA DE STAX PARA DEDO 5	12.000	-	12.000			
394	FERULA TIPO BASEBALL M	15.000	-	15.000			
395	FERULA TIPO BASEBALL L	15.000	-	15.000			
396	FERULA TIPO BASEBALL S	15.000	-	15.000			
397	FERULAS ZIMMER	12.000	-	12.000			
398	FERULA PONCETTY	335.000	-	335.000			
399	Ferula Dennys Braun	160.000	-	160.000			
400	Ferula de Milgran Sobre medida	160.000	-	160.000			
401	Ferula de Atlanta	405.000	-	405.000			
402	Ferula para pie caido adulto	250.000	-	250.000			
403	Ferula para pie caido niño	212.000	-	212.000			
404	Ferula kleiner	212.000	-	212.000			
405	Ferula para mano estatica en polipropileno	212.000	-	212.000			
406	Ferula dinamica para flexores	212.000	-	212.000			
407	Ferula para pie caido articulada adulto NACIONAL	388.000	-	388.000			
408	Ferula para pie caido articulada niño	320.000	-	320.000			
409	ferula join jack	128.000	-	128.000			
410	ferula de reaccion a piso ADULTO	325.000	-	325.000			
411	ferula de reaccion a piso NIÑO	264.000	-	264.000			
412	ferulas de staxx especial	75.000	-	75.000			
413	FERULA NOCTURNA FASCITIS PLANTAR L / XL K	105.000	-	105.000			
414	FERULA NOCTURNA FASCITIS PLANTAR S / M K	105.000	-	105.000			
415	FONENDOSCOPIOALPK2 ADULTO	79.832	15.168	95.000			
416	FONENDOSCOPIO RAPAPORE AZUL CERUELO	42.017	7.983	50.000			
417	FONENDOSCOPIO RAPAPORE PURPURA	42.017	7.983	50.000			
418	FONENDOSCOPIO RAPAPORE VINO TINTO	42.017	7.983	50.000			
419	FUNDA DE DEDO GEL TOTAL X UNIDAD S	12.000	-	12.000			
420	FUNDA DE DEDO GEL TOTAL X UNIDAD M	12.000	-	12.000			
421	FUNDA DE DEDO GEL TOTAL X UNIDAD L	12.000	-	12.000			
422	FUNDA DE DEDO GEL TOTAL X UNIDAD L	12000		12.000			
	G						
423	GAFA PROTECTORA	30.000	-	30.000			
424	GEL PARA ELECTRODOS MEDIO GALON 1000	15.000	-	15.000			
425	GEL PARA ELECTRODOS PEQUEÑO GALON 250CC	12.000	-	12.000			
426	GEL PARA ELECTRODOS GRANDE GALON 3800CC	45.000	-	45.000			
427	Guante completo adulto powernet	120.000	-	120.000			
428	Guante completo adulto spacer	130.000	-	130.000			
429	Guante completo niño powernet	75.000	-	75.000			
430	Guante completo niño sapacer	90.000	-	90.000			
431	Guante al codo adulto powernet	155.000	-	155.000			
432	Guante al codo adulto spacer	172.000	-	172.000			
433	Guante al codo niño powernet	105.000	-	105.000			
434	Guante al codo niño spacer	130.000	-	130.000			

435	Guante al hombro adulto powernet	170.000	-	170.000			
436	Guante al hombro adulto spacer	185.000	-	185.000			
437	Guante al hombro mastectomia adulto powernet	175.000	-	175.000			
438	Guante al hombro mastectomia adulto spacer	190.000	-	190.000			
439	Guante al hombro niño powernet	120.000	-	120.000			
440	Guante al hombro niño spacer	140.000	-	140.000			
441	GUANTE TUNEL CARPIANO EN GEL DER UNIVERSAL	55.000	-	55.000			
442	GUANTE TUNEL CARPIANO EN GEL IZQ UNIVERSAL	55.000	-	55.000			
443							
	H						
444	HOMBRERA EN NEOPRENE S/M	70.000	-	70.000			
445	HOMBRERA EN NEOPRENE L/XL	70.000	-	70.000			
446	HUMIFICADOR OXIGENO	18.487	3.513	22.000			
	I						
447	INCENTIVO RESPIRATORIO	16.807	3.193	20.000			
448	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION U	135.000	-	135.000			
449	INMOVILIZADOR DE RODILLA 20"	115.000	-	115.000			
450	INMOVILIZADOR DE RODILLA 16"	115.000	-	115.000			
451	INMOVILIZADOR DE RODILLA INFANTIL	75.000	-	75.000			
452	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA KMX XS	45.000	-	45.000			
453	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA KMX S	45.000	-	45.000			
454	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA KMX M	45.000	-	45.000			
455	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA KMX L	45.000	-	45.000			
456	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS HOMBRE S/M	40.000	-	40.000			
457	INMOVILIZADOR DE COSTILLA HOMBRE L/XL	40.000	-	40.000			
458	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS MUJER S/M	40.000	-	40.000			
459	INMOVILIZADOR DE COSTILLA MUJER L/XL	40.000	-	40.000			
460	INMOVILIZADOR DE COSTILLA FEMENINA S	28.000	-	28.000			
461	INMOVILIZADOR DE COSTILLA FEMENINA M	28.000	-	28.000			
462	INMOVILIZADOR DE COSTILLA FEMENINA L	28.000	-	28.000			
463	INMOVILIZADOR DE COSTILLA FEMENINA XL	28.000	-	28.000			
464	INMOVILIZADOR DE COSTILLA FEMENINA XXL	28.000	-	28.000			
465	INMOVILIZADOR DE COSTILLA MASCULINA S	28.000	-	28.000			
466	INMOVILIZADOR DE COSTILLA MASCULINA M	28.000	-	28.000			
467	INMOVILIZADOR DE COSTILLA MASCULINA XL	28.000	-	28.000			
468	INMOVILIZADOR DE COSTILLA MASCULINA XXL	28.000	-	28.000			
	K						
469	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO AZUL PROFUNDO GMD	75.630	14.370	90.000			
470	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO MORADO GMD	75.630	14.370	90.000			
471	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO ROSA NEON GMD	75.630	14.370	90.000			
472	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO VERDE GMD	75.630	14.370	90.000			

473	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO VINO TINTO GMD	75.630	14.370	90.000			
474	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO AZUL CERULEO GMD	75.630	14.370	90.000			
475	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO NEGRO GMD	75.630	14.370	90.000			
476	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO LENZ	82.353	15.647	98.000			
477	KIT DE TRACCION CERVICAL	155.462	29.538	185.000			
478	KIT DE ASIENTO Y ESPALDA PARRA SILLA DE RUEDA NACIONAL	70.000	-	70.000			
	L						
479	LAMINA DE GEL DE 10X10	45.000	-	45.000			
480	LAMINA DE GEL DE 10X20	55.000	-	55.000			
481	LAMINA DE GEL DE 20X20	90.000	-	90.000			
482	LAMINA EN EL GEL CON MALLA DE 30X40	195.000	-	195.000			
483	LAMINA EN EL GEL MAMA 2MM	65.000	-	65.000			
484	LAMINA EN EL GEL PERIALEOLAR	55.000		55.000			
485	LAMINA GEL ABDOMINAL	90.000	-	90.000			
486	LINTERNA DE DIAGNOSTICO	15.126	2.874	18.000			
	M						
487	MASCARA NEBULIZADORA ADULTO	10.084	1.916	12.000			
488	MASCARA NEBULIZADORA INFANTIL	10.084	1.916	12.000			
489	MASCARA NEBULIZADORA PEDIATRICA	10.084	1.916	12.000			
490	MASCARA NEBULIZADORA PEDIATRICA	10.084	1.916	12.000			
491	Mascarilla descubierto adulto powernet	115.000	-	115.000			
492	mascarilla descubierto adulto spacer	120.000	-	120.000			
493	Mascarilla descubierto niño powernet	75.000	-	75.000			
494	Mascarilla descubierto niño spacer	95.000	-	95.000			
495	Mascarilla santo adulto powernet	145.000	-	145.000			
496	Mascarilla santo adulto spacer	160.000	-	160.000			
497	Mascarilla santo niño powernet	95.000	-	95.000			
498	Mascarilla santo niño spacer	105.000	-	105.000			
499	Mentonera adulto powernet	89.000	-	89.000			
500	Mentonera adulto spacer	105.000	-	105.000			
501	Mentonera niño powernet	105.000	-	105.000			
502	Mentonera niño spacer	90.000	-	90.000			
503	MANGA PARA LINFIDEMA S	54.622	10.378	65.000			
504	MANGA PARA LINFIDEMA M	54.622	10.378	65.000			
505	MANGA PARA LINFIDEMA L	54.622	10.378	65.000			
506	MANGA PARA LINFIDEMA XL	54.622	10.378	65.000			
507	MANCUERNA 1LB	21.008	3.992	25.000			
508	MANCUERNA 2LB	25.210	4.790	30.000			
509	MANCUERNA 3LB	31.933	6.067	38.000			
510	MANCUERNA 4LB	33.613	6.386	39.999			
511	MANCUERNA 5LB	42.017	7.983	50.000			
512	MANCUERNA 6LB	48.739	9.260	57.999			

513	MANCUERNA 7LB	79.832	15.168	95.000			
514	MANCUERNA 8LB	84.034	15.966	100.000			
515	MANCUERNA 10LB	88.235	16.765	105.000			
516	MANILARES DE MULETAS GRIS	9.000	-	9.000			
517	MANILARES DE MULETAS GRIS	7.563	1.437	9.000			
518	MANILARES PARA SILLA RUEDA NACIONALES	8.000	-	8.000			
519	MANOMETRO PARA TENSIOMETRO	23.529	4.471	28.000			
520	Manopla muñeca adulto powernet	70.000	-	70.000			
521	Manopla muñeca adulto spacer	85.000	-	85.000			
522	Manopla muñeca niño powernet	60.000	-	60.000			
523	Manopla muñeca niño spacer	65.000	-	65.000			
524	Manopla al codo adulto powernet	105.000	-	105.000			
525	Manopla al codo adulto spacer	115.000	-	115.000			
526	Manopla al codo niño powernet	85.000	-	85.000			
527	Manopla al codo niño spacer	98.000	-	98.000			
528	Manopla al hombro adulto powernet	130.000	-	130.000			
529	Manopla al hombro adulto spacer	140.000	-	140.000			
530	Manopla hombro mastectomia adulto powernet	140.000	-	140.000			
531	Manopla hombro mastectomia adulto spacer	165.000	-	165.000			
532	Manopla al hombro niño powernet	120.000	-	120.000			
533	Manopla al hombro niño spacer	125.000	-	125.000			
534	MARTILLO DE REFLEJO TAYLOR	21.008	3.992	25.000			
535	Media pantalon adulto Powernet	216.000	-	216.000			
536	Media pantalon adulto spacer	292.000	-	292.000			
537	Media pantalon niño powernet	150.000	-	150.000			
538	Media pantalon adulto spacer	204.000	-	204.000			
539	Media pantalon alto y/o embarazo powernet	255.000	-	255.000			
540	Media pantalon alto y/o embarazo spacer	336.000	-	336.000			
541	Media pantalon fajon alto niño powernet	185.000	-	185.000			
542	Media pantalon fajon alto niño spacer	235.000	-	235.000			
543	Media muslo adulto powernet	148.000	-	148.000			
544	Media muslo adulto spacer	245.000	-	245.000			
545	Media muslo niño powernet	105.000	-	105.000			
546	Media muslo niño spacer	173.000	-	173.000			
547	Media rodilla adulto powernet	135.000	-	135.000			
548	Media rodilla adulto spacer	135.000	-	135.000			
549	Media rodilla niño powernet	115.000	-	115.000			
550	Media rodilla niño spacer	110.000	-	110.000			
551	Media una pierna adulto powernet	192.000	-	192.000			
552	Media una pierna adulto spacer	268.000	-	268.000			
553	Media una pierna niño powernet	135.000	-	135.000			
554	Media una pierna niño spacer	178.000	-	178.000			
555	Media calcetin adulto powernet	85.000	-	85.000			

556	Media calcetin adulto spacer	98.000	-	98.000			
557	Media calcetin niño powernet	60.000	-	60.000			
558	Media calcetin niño spacer	80.000	-	80.000			
559	MEDIAS 15/20 MUSLO PTM S	46.218	8.781	54.999			
560	MEDIAS 15/20 MUSLO PTM L	46.218	8.781	54.999			
561	MEDIAS 15/20 MUSLO PTM XL	46.218	8.781	54.999			
562	MEDIAS 15/20 PANTALON PTM S	63.025	11.975	75.000			
563	MEDIAS 15/20 PANTALON PTM M	63.025	11.975	75.000			
564	MEDIAS 15/20 PANTALON PTM L	63.025	11.975	75.000			
565	MEDIAS 15/20 PANTALON PTM XL	63.025	11.975	75.000			
566	MEDIAS 15/20 RODILLA PTM S	33.613	6.386	39.999			
567	MEDIAS 15/20 RODILLA PTM M	33.613	6.386	39.999			
568	MEDIAS 15/20 RODILLA PTM L	33.613	6.386	39.999			
569	MEDIAS 15/20 RODILLA PTM XL	33.613	6.386	39.999			
570	MEDIAS 8/15 A LA RODILLA PTM S	29.412	5.588	35.000			
571	MEDIAS 8/15 A LA RODILLA PTM M	29.412	5.588	35.000			
572	MEDIAS 8/15 A LA RODILLA PTM L	29.412	5.588	35.000			
573	MEDIAS 8/15 A LA RODILLA PTM XL	29.412	5.588	35.000			
574	MEDIAS 8/15 AL MUSLO PTM S	42.017	7.983	50.000			
575	MEDIAS 8/15 AL MUSLO PTM M	42.017	7.983	50.000			
576	MEDIAS 8/15 AL MUSLO PTM L	42.017	7.983	50.000			
577	MEDIAS 8/15 AL MUSLO PTM XL	42.017	7.983	50.000			
578	MEDIAS 8/15 PANTALON PTM S	58.823	11.176	69.999			
579	MEDIAS 8/15 PANTALON PTM M	58.823	11.176	69.999			
580	MEDIAS 8/15 PANTALON PTM L	58.823	11.176	69.999			
581	MEDIAS 8/15 PANTALON´PTM XL	58.823	11.176	69.999			
582	MEDIA CALCETIN 18/25 PTM L	46.218	8.781	54.999			
583	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA S	50.420	9.580	60.000			
584	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA M	50.420	9.580	60.000			
585	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA L	50.420	9.580	60.000			
586	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA XL	50.420	9.580	60.000			
587	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA S	50.420	9.580	60.000			
588	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA M	50.420	9.580	60.000			
589	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA L	50.420	9.580	60.000			
590	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 RODILLA XL	50.420	9.580	60.000			
591	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 MUSLO S	117.647	22.353	140.000			
592	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 MUSLO M	117.647	22.353	140.000			
593	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 MUSLO L	117.647	22.353	140.000			
594	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 MUSLO XL	117.647	22.353	140.000			
595	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 panty S	117.647	22.353	140.000			
596	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 panty M	117.647	22.353	140.000			
597	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 panty L	117.647	22.353	140.000			
598	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 15/20 panty XL	117.647	22.353	140.000			

599	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN BEIGE S	63.025	11.975	75.000			
600	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN AZUL S	63.025	11.975	75.000			
601	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN NEGRA S	63.025	11.975	75.000			
602	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN BEIGE M	63.025	11.975	75.000			
603	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN AZUL M	63.025	11.975	75.000			
604	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN NEGRA M	63.025	11.975	75.000			
605	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN MARRON L	63.025	11.975	75.000			
606	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN BEIGE L	63.025	11.975	75.000			
607	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN AZUL L	63.025	11.975	75.000			
608	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN NEGRA L	63.025	11.975	75.000			
609	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN GRIS XL	63.025	11.975	75.000			
610	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN BEIGE XL	63.025	11.975	75.000			
611	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN AZUL XL	63.025	11.975	75.000			
612	MEDIAS PARA VARICE 15/20 CALCETIN NEGRA XL	63.025	11.975	75.000			
613	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN BEIGE S	69.748	13.252	83.000			
614	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN AZUL S	69.748	13.252	83.000			
615	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN NEGRA S	69.748	13.252	83.000			
616	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN CAFÉ S	69.748	13.252	83.000			
617	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN BEIGE M	69.748	13.252	83.000			
618	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN AZUL M	69.748	13.252	83.000			
619	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN NEGRA M	69.748	13.252	83.000			
620	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN BEIGE L	69.748	13.252	83.000			
621	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN AZUL L	69.748	13.252	83.000			
622	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN NEGRA L	69.748	13.252	83.000			
623	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN BEIGE XL	69.748	13.252	83.000			
624	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN AZUL XL	69.748	13.252	83.000			
625	MEDIAS PARA VARICE 20/30 CALCETIN NEGRA XL	69.748	13.252	83.000			
626	MEDIAS ANTIEMBOLICA CADERA S	73.109	13.891	87.000			
627	MEDIAS ANTIEMBOLICA CADERA M	73.109	13.891	87.000			
628	MEDIAS ANTIEMBOLICA CADERA L	73.109	13.891	87.000			
629	MEDIAS ANTIEMBOLICA CADERA XL	73.109	13.891	87.000			
630	MEDIAS ANTIEMBOLICA MUSLO S	63.025	11.975	75.000			
631	MEDIAS ANTIEMBOLICA MUSLO M	63.025	11.975	75.000			
632	MEDIAS ANTIEMBOLICA MUSLO L	63.025	11.975	75.000			
633	MEDIAS ANTIEMBOLICA MUSLO XL	63.025	11.975	75.000			
634	MEDIAS ANTIEMBOLICA RODILLA S	37.815	7.185	45.000			
635	MEDIAS ANTIEMBOLICA RODILLA M	37.815	7.185	45.000			
636	MEDIAS ANTIEMBOLICA RODILLA L	37.815	7.185	45.000			
637	MEDIAS ANTIEMBOLICA RODILLA XL	37.815	7.185	45.000			
638	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 20/30 RODILLA S	88.235	16.765	105.000			
639	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 20/30 RODILLA M	88.235	16.765	105.000			
640	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 20/30 RODILLA L	88.235	16.765	105.000			
641	MEDIAS PARA VARICES NO VARIX 20/30 RODILLA XL	88.235	16.765	105.000			

642	MEDIAS PARA VARICE 20/30 MUSLO S	121.848	23.151	144.999			
643	MEDIAS PARA VARICE 20/30 MUSLO M	121.848	23.151	144.999			
644	MEDIAS PARA VARICE 20/30 MUSLO L	121.848	23.151	144.999			
645	MEDIAS PARA VARICE 20/30 MUSLO XL	121.848	23.151	144.999			
646	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY S	152.941	29.059	182.000			
647	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY M	152.941	29.059	182.000			
648	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY L	152.941	29.059	182.000			
649	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY XL	152.941	29.059	182.000			
650	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY S	100.840	19.160	120.000			
651	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY M	100.840	19.160	120.000			
652	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY L	100.840	19.160	120.000			
653	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY XL	100.840	19.160	120.000			
654	MEDIAS PARA VARICE 20/30 PANTY QEEN	100.840	19.160	120.000			
655	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA S	105.042	19.958	125.000			
656	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA M	105.042	19.958	125.000			
657	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA L	105.042	19.958	125.000			
658	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA XL	105.042	19.958	125.000			
659	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES S	105.042	19.958	125.000			
660	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES M	105.042	19.958	125.000			
661	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES L	105.042	19.958	125.000			
662	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA CADERA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES XL	105.042	19.958	125.000			
663	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA S	50.420	9.580	60.000			
664	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA M	50.420	9.580	60.000			
665	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA L	50.420	9.580	60.000			
666	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A LA RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA XL	50.420	9.580	60.000			
667	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES S	50.420	9.580	60.000			
668	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES M	50.420	9.580	60.000			
669	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES L	50.420	9.580	60.000			

670	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 RODILLA TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON DEDOS LIBRES XL	50.420	9.580	60.000			
671	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA S	105.042	19.958	125.000			
672	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA M	105.042	19.958	125.000			
673	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA L	105.042	19.958	125.000			
674	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO TRANSPARENTE -REFUERZO EN TALON Y PUNTERA XL	105.042	19.958	125.000			
675	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA UNISEX S	105.042	19.958	125.000			
676	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA UNISEX M	105.042	19.958	125.000			
677	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA UNISEX L	105.042	19.958	125.000			
678	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA UNISEX XL	105.042	19.958	125.000			
679	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA S	109.244	20.756	130.000			
680	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA M	109.244	20.756	130.000			
681	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA L	109.244	20.756	130.000			
682	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA XL	109.244	20.756	130.000			
683	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA S	50.420	9.580	60.000			
684	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA M	50.420	9.580	60.000			
685	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA L	50.420	9.580	60.000			
686	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 A RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON Y PUNTERA XL	50.420	9.580	60.000			
687	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CALCETIN REFUERZO EN TALON Y PUNTERA S	54.622	10.378	65.000			
688	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CALCETIN REFUERZO EN TALON Y PUNTERA M	54.622	10.378	65.000			
689	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CALCETIN REFUERZO EN TALON Y PUNTERA L	54.622	10.378	65.000			
690	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CALCETIN REFUERZO EN TALON Y PUNTERA XL	54.622	10.378	65.000			
691	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CON CREMALLERA UNISEX S	63.025	11.975	75.000			
692	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CON CREMALLERA UNISEX M	63.025	11.975	75.000			

693	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CON CREMALLERA UNISEX L	63.025	11.975	75.000			
694	MEDIAS MEDI VARIC 15/20 CON CREMALLERA UNISEX XL	63.025	11.975	75.000			
695	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON S	134.454	25.546	160.000			
696	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON M	134.454	25.546	160.000			
697	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON L	134.454	25.546	160.000			
698	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CADERA OPACA REFUERZO EN TALON XL	134.454	25.546	160.000			
699	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON S	79.832	15.168	95.000			
700	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON M	79.832	15.168	95.000			
701	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON L	79.832	15.168	95.000			
702	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 RODILLA OPACA REFUERZO EN TALON XL	79.832	15.168	95.000			
703	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON S UNISEX	121.849	23.151	145.000			
704	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON M UNISEX	121.849	23.151	145.000			
705	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON L UNISEX	121.849	23.151	145.000			
706	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 MUSLO OPACA REFUERZO EN TALON XL UNISEX	121.849	23.151	145.000			
707	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CALCETIN REFUERZO EN TALON S	56.302	10.697	66.999			
708	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CALCETIN REFUERZO EN TALON M	56.302	10.697	66.999			
709	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CALCETIN REFUERZO EN TALON L	56.302	10.697	66.999			
710	MEDIAS MEDI VARIC 20/30 CALCETIN REFUERZO EN TALON XL	56.302	10.697	66.999			
711	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS CADERA T. S	63.025	11.975	75.000			
712	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS CADERA T. M	63.025	11.975	75.000			
713	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS CADERA T. L	63.025	11.975	75.000			
714	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS CADERA T. XL	63.025	11.975	75.000			
715	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS MUSLO T. S	54.622	10.378	65.000			
716	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS MUSLO T. M	54.622	10.378	65.000			
717	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS MUSLO T. L	54.622	10.378	65.000			
718	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS MUSLO T. XL	54.622	10.378	65.000			
719	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS RODILLA T. S	46.218	8.781	54.999			
720	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS RODILLA T. M	46.218	8.781	54.999			
721	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS RODILLA T. L	46.218	8.781	54.999			
722	MEDIAS MEDI VARIC ANTIEMBOLICAS RODILLA T. XL	46.218	8.781	54.999			
723	MEMBRANA PARA LITTMAN PEQ	29.412	5.588	35.000			
724	MULETAS PAR T:L	115.000	-	115.000			
725	MULETAS PAR T:M	90.000	-	90.000			
726	MULETAS PAR T:S	90.000	-	90.000			
727	MULETAS PAR T:XS	90.000	-	90.000			
728	MUÑEQUERA ABIERTA REGULABLE PTM S	15.000	-	15.000			

729	MUÑEQUERA ABIERTA REGULABLE PTM M	15.000	-	15.000			
730	MUÑEQUERA ABIERTA REGULABLE PTM L	15.000	-	15.000			
731	MUÑEQUERA BOOMERANG CON DEDO S	25.000	-	25.000			
732	MUÑEQUERA BOOMERANG CON DEDO M	25.000	-	25.000			
733	MUÑEQUERA BOOMERANG CON DEDO L	25.000	-	25.000			
734	MUÑEQUERA BOOMERANG CON INM. DEDO PULGAR S	28.000	-	28.000			
735	MUÑEQUERA BOOMERANG CON INM. DEDO PULGAR M	28.000	-	28.000			
736	MUÑEQUERA BOOMERANG CON INM. DEDO PULGAR L	28.000	-	28.000			
737	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA BILATERAL S	78.000	-	78.000			
738	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA BILATERAL M	78.000	-	78.000			
739	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA BILATERAL L	78.000	-	78.000			
740	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA BILATERAL XL	78.000	-	78.000			
741	MUÑEQUERA CON FERULA PULGAR DERECHA S/M	45.000	-	45.000			
742	MUÑEQUERA CON FERULA PULGAR DERECHA L/XL	45.000	-	45.000			
743	MUÑEQUERA CON FERULA PULGAR IZQ S/M	45.000	-	45.000			
744	MUÑEQUERA CON FERULA PULGAR IZQ L/XL	45.000	-	45.000			
745	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA ANATOMICA IZQ S	35.000	-	35.000			
746	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA ANATOMICA IZQ M	35.000	-	35.000			
747	MUÑEQUERA INMOVILIZADORA ANATOMICA IZQ L	35.000	-	35.000			
748	MUÑEQUERA ELASTICA PTM S	12.605	2.395	15.000			
749	MUÑEQUERA ELASTICA PTM M	12.605	2.395	15.000			
750	MUÑEQUERA ELASTICA PTM L	12.605	2.395	15.000			
751	MUÑEQUERA TUBULAR CON BANDA DE AJUSTE PTM S	15.126	2.874	18.000			
752	MUÑEQUERA TUBULAR CON BANDA DE AJUSTE PTM M	15.126	2.874	18.000			
753	MUÑEQUERA TUBULAR CON BANDA DE AJUSTE PTM L	15.126	2.874	18.000			
754	MUÑEQUERA ELASTICA FUT. L	22.000	-	22.000			
755	MUÑEQUERA ELASTICA FUT. XL	22.000	-	22.000			
756	MUÑEQUERA DOBLE FERULA CORTA IZQ	55.000	-	55.000			
757	MUÑEQUERA DOBLE FERULA CORTA DER	55.000	-	55.000			
758	MUÑEQUERA DOBLE FERULA LARGA DER	60.000		60.000			
759	MUÑEQUERA DOBLE FERULA LARGA IZQ	60.000		60.000			
760	MUÑEQUERA ANTEBRAZO DOBLE FERULA UNIVERSAL PTM U.	35.000	-	35.000			
761	MUÑEQUERA EN NEOPRENE METACARPO FALANGICA S	28.000	-	28.000			
762	MUÑEQUERA EN NEOPRENE METACARPO FALANGICA M	28.000	-	28.000			
763	MUÑEQUERA EN NEOPRENE METACARPO FALANGICA L	28.000	-	28.000			
764	MUSLERA M	40.000	-	40.000			
765	MUSLERA S	40.000	-	40.000			
766	MUSLERA L	40.000	-	40.000			
767	MUSLERA XL	40.000	-	40.000			
768	MUSLERA KMX S	33.613	6.386	39.999			
769	MUSLERA KMX M	33.613	6.386	39.999			

770	MUSLERA KMX L	33.613	6.386	39.999			
771	MUSLERA KMX XL	33.613	6.386	39.999			
772	MUSLERA KMX XXL	33.613	6.386	39.999			
773	Muslera adulto powernet	82.000	-	82.000			
774	Muslera adulto spacer	90.000	-	90.000			
775	Muslera niño powernet	75.000	-	75.000			
776	Muslera niño spacer	90.000	-	90.000			
777	Muslera niño spacer	90.000	-	90.000			
	N			-			
778	NEBULIZADOR DEVILBISS GRANDE	390.756	74.244	465.000			
779	NEBULIZADOR MINI PLUS	201.680	38.319	239.999			
780	NEBULIZADOR PANDA	201.680	38.319	239.999			
781	NEBULIZADOR	201.680	38.319	239.999			
	P						
782	PANEL RIGIDO ANTERIOR REGULAR	50.000	-	50.000			
783	PANTALON EN NEOPRENE KMX L	105.042	19.958	125.000			
784	PANTORRILLERA KMX M	33.613	6.386	39.999			
785	PANTORRILLERA KMX L	33.613	6.386	39.999			
786	PANTORRILLERA KMX XL	33.613	6.386	39.999			
787	PAÑAL TENSOR	45.000	-	45.000			
788	PAQUETE CALIENTE ELECTRICO PLENIA 12" X 15"	210.084	39.916	250.000			
789	PAQUETE CALIENTE ELECTRICO NATURE TECHNOLOGY 30X40CM	159.664	30.336	190.000			
790	PAQUETE CALIENTE STANDAR	92.437	17.563	110.000			
791	PAQUETE CALIENTE CERVICAL	167.227	31.773	199.000			
792	PATO EN ACERO INOXIDABLE	121.849	23.151	145.000			
793	PATO PLASTICO	54.622	10.378	65.000			
794	PATO TIPO FRACTURA COMFOR PEQ	29.412	5.588	35.000			
795	PERA PARA TENSIOMETRO	15.126	2.874	18.000			
796	PESAS DE PLOMO 1LB	37.815	7.185	45.000			
797	PESAS DE PLOMO 2LB	46.218	8.781	54.999			
798	PESAS DE PLOMO 3LB	58.823	11.176	69.999			
799	PESAS DE PLOMO 4LB	78.151	14.849	93.000			
800	PESAS DE PLOMO 5LB	50.420	9.580	60.000			
801	PESAS DE PLOMO 6LB	113.445	21.555	135.000			
802	PESAS DE PLOMO 7LB	79.832	15.168	95.000			
803	PESAS DE PLOMO 8LB	84.034	15.966	100.000			
804	PESAS DE PLOMO 10LB	88.235	16.765	105.000			
805	PESAS DE PLOMO INTERCAMBIABLES 5LB	50.420	9.580	60.000			
806	PISINGO METALICO	75.630	14.370	90.000			
807	PISINGO PLASTICO	21.008	3.992	25.000			
808	PISINGO ECONOMICO	12.000	-	12.000			
809	Plantillas sobre medidas 24-35	62.000	-	62.000			
810	Plantillas sobre medidas 36-44	62.000	-	62.000			

811	PLANTILLAS DE REALCE ADULTO UNIDAD	31.000	-	31.000			
812	plantillas UCBL 24-35	170.000	-	170.000			
813	plantillas UCBL 36-44	170.000		170.000			
814	PLANTILLAS TALONERAS TULIS S	46.218	8.781	54.999			
815	PLANTILLAS DE REALCE CORTA DE TALON KMX S	50.000	-	50.000			
816	PLANTILLAS DE REALCE CORTA DE TALON KMX M	50.000	-	50.000			
817	PLANTILLAS DE REALCE LARGA DE TALON KMX S	55.000	-	55.000			
818	PLANTILLAS DE REALCE LARGA DE TALON KMX L	55.000	-	55.000			
819	PLANTILLA 3/4 EN SILICONA 33/34	88.235	16.765	105.000			
820	PLANTILLA 3/4 EN SILICONA 35/36	88.235	16.765	105.000			
821	PLANTILLA 3/4 EN SILICONA 42/42	88.235	16.765	105.000			
822	PLANTILLA 3/4 EN SILICONA 43/44	88.235	16.765	105.000			
823	PLANTILLA ANTI IMPACTO EN SILICONA S	113.445	21.555	135.000			
824	PLANTILLA ANTI IMPACTO EN SILICONA M	113.445	21.555	135.000			
825	PLANTILLA ANTI IMPACTO EN SILICONA L	113.445	21.555	135.000			
826	PLANTILLA ANTI IMPACTO EN SILICONA XL	113.445	21.555	135.000			
827	PLASTILINA TERAPEUTICA ROJA	37.815	7.185	45.000			
828	PLASTILINA TERAPEUTICA AZUL	37.815	7.185	45.000			
829	PLASTILINA TERAPEUTICA VERDE	37.815	7.185	45.000			
830	PILAS PARA AUDIFONO PAQX4	22.000	-	22.000			
831	PILAS PARA AUDIFONO PAQX6	22.000	-	22.000			
832	PILAS PARA AUDIFONO PAQX6	22.000	-	22.000			
833	PROTECTOR PARA YESO PIERNA NIÑO M	126.891	24.109	151.000			
834	PROTECTOR PARA YESO DE NIÑO BRAZO S	126.891	24.109	151.000			
835	PROTECTOR PARA YESO DE NIÑO BRAZO L	126.891	24.109	151.000			
836	PROTECTOR PARA YESO ADULTO MANO	126.891	24.109	151.000			
837	PROTECTOR PARA YESO ADULTO BRAZO CORTO	126.891	24.109	151.000			
838	PULSOXIMETRO OXIWATCH	185.000	-	185.000			
839	PULSOXIMETRO ACCURATE	150.000	-	150.000			
840	PULSOXIMETRO	120.000	-	120.000			
	R						
841	RATONCITO DE SILICONA CON ANILLO S	37.815	7.185	45.000			
842	RATONCITO DE SILICONA CON ANILLO DER M	37.815	7.185	45.000			
843	RATONCITO DE SILICONA CON ANILLO IZQ M	37.815	7.185	45.000			
844	RODILLERA CON ARTICULACION ROM POLICENTRICA S	210.000	-	210.000			
845	RODILLERA CON ARTICULACION ROM POLICENTRICA M	210.000	-	210.000			
846	RODILLERA CON ARTICULACION ROM POLICENTRICA L	210.000	-	210.000			
847	RODILLERA CON REFUERZO ROTULIANO PTM S	35.000	-	35.000			
848	RODILLERA CON REFUERZO ROTULIANO PTM M	35.000	-	35.000			
849	RODILLERA CON REFUERZO ROTULIANO PTM L	35.000	-	35.000			
850	RODILLERA CON REFUERZO ROTULIANO PTM XL	35.000	-	35.000			
851	RODILLERA CON REFUERZO ROTULIANO PTM XXL	35.000	-	35.000			

852	RODILLERA CON ROTULA ABIERTA XXL	35.000	-	35.000			
853	RODILLERA ELASTICA PTM S	15.000	-	15.000			
854	RODILLERA ELASTICA PTM M	15.000	-	15.000			
855	RODILLERA ELASTICA PTM L	15.000	-	15.000			
856	RODILLERA ELASTICA PTM XL	15.000	-	15.000			
857	RODILLERA ELASTICA PTM XXL	15.000	-	15.000			
858	RODILLERA ELASTICA RECOVERY S	55.000	-	55.000			
859	RODILLERA ELASTICA RECOVERY M	55.000	-	55.000			
860	RODILLERA ELASTICA RECOVERY L	55.000	-	55.000			
861	RODILLERA ELASTICA RECOVERY XL	55.000	-	55.000			
862	RODILLERA ESTABILIZADORA S	90.000	-	90.000			
863	RODILLERA ESTABILIZADORA M	90.000	-	90.000			
864	RODILLERA ESTABILIZADORA L	90.000	-	90.000			
865	RODILLERA ESTABILIZADORA XL	90.000	-	90.000			
866	RODILLERA ESTABILIZADORA XXL	90.000	-	90.000			
867	RODILLERA ESTABILIZADORA S	90.000	-	90.000			
868	RODILLERA ESTABILIZADORA M	90.000	-	90.000			
869	RODILLERA ESTABILIZADORA L	90.000	-	90.000			
870	RODILLERA ESTABILIZADORA XL	90.000	-	90.000			
871	RODILLERA ESTABILIZADORA XXL	90.000	-	90.000			
872	RODILLERA ESTABILIZADORA BALLENADA S	60.000	-	60.000			
873	RODILLERA ESTABILIZADORA BALLENADA M	60.000	-	60.000			
874	RODILLERA ESTABILIZADORA BALLENADA L	60.000	-	60.000			
875	RODILLERA ESTABILIZADORA BALLENADA XL	60.000	-	60.000			
876	RODILLERA REFORZADA CON BANDA DE AJUSTE S	55.000	-	55.000			
877	RODILLERA REFORZADA CON BANDA DE AJUSTE M	55.000	-	55.000			
878	RODILLERA REFORZADA CON BANDA DE AJUSTE L	55.000	-	55.000			
879	RODILLERA REFORZADA CON BANDA DE AJUSTE XL	55.000	-	55.000			
880	RODILLERA ROTULA CERRADA S	38.000	-	38.000			
881	RODILLERA ROTULA CERRADA M	38.000	-	38.000			
882	RODILLERA ROTULA CERRADA L	38.000	-	38.000			
883	RODILLERA ROTULA CERRADA XL	38.000	-	38.000			
884	RODILLERA ROTULA CERRADA XXL	38.000	-	38.000			
885	RODILLERA ROTULA CERRADA S	38.000	-	38.000			
886	RODILLERA ROTULA CERRADA XXL	38.000	-	38.000			
887	RODILLERA ABIERTA UNIVERSAL NEOPRENE U	45.000	-	45.000			
888	RODILLERA ABIERTA UNIVERSAL NEOPRENE PLUS	45.000	-	45.000			
889	RODILLERA ROTULA ABIERTA S	40.000	-	40.000			
890	RODILLERA ROTULA ABIERTA M	40.000	-	40.000			
891	RODILLERA ROTULA ABIERTA L	40.000	-	40.000			
892	RODILLERA ROTULA ABIERTA XL	40.000	-	40.000			
893	RODILLERA ROTULA ABIERTA XXL	40.000	-	40.000			
894	Rodillera adulto powernet	89.250	-	89.250			

895	Rodillera adulto spacer	110.250	-	110.250			
896	Rodillera niño powernet	80.000	-	80.000			
897	Rodillera niño spacer	90.000	-	90.000			
898	RIÑONERA	40.000	-	40.000			
	S						
899	SEPARADORES DE DEDO TIPO CARRETE L/XL	8.000	-	8.000			
900	SEPARADORES DE DEDO TIPO CARRETE S/M	8.000	-	8.000			
901	SILLA DE BAÑO SIN ESPALDAR	151.260	28.739	179.999			
902	SILLA STDR P/NGR RIN RADIO MACIZA	655.000	-	655.000			
903	SILLA DE RUEDA ESTÁNDAR RIN ESTRELLA	-	-	BAJO COTIZACION			
904	SILLA DE RUEDA ESTÁNDAR RIN RADIO, MACIZA Y PIES DESMONTABLES	-	-	BAJO COTIZACION			
905	SILLA DE RUEDA PIECEROS/BRACEROS REMOVIBLES	-	-	BAJO COTIZACION			
906	SOPORTE DE CLAVICULA PTM S	28.000	-	28.000			
907	SOPORTE DE CLAVICULA PTM M	28.000	-	28.000			
908	SOPORTE DE CLAVICULA PTM L	28.000	-	28.000			
909	STOQUINETA PARA PIERNA 5" METRO	15.000	-	15.000			
910	STOQUINETA PARA TORAX 6" METRO	20.000	-	20.000			
911	STOQUINETA PARA BRAZO 2" METRO	13.000	-	13.000			
912	STOQUINETA PARA BRAZO 3" METRO	13.000		13.000			
913	STOQUINETA PARA PIERNA 4" METRO	13.000		13.000			
914	SUSPENSORIO ESCROTAL S	29.412	5.588	35.000			
915	SUSPENSORIO ESCROTAL M	29.412	5.588	35.000			
916	SUSPENSORIO ESCROTAL L	29.412	5.588	35.000			
	T						
917	TALONERAS EN SILICONA S	71.428	13.571	84.999			
918	TALONERAS EN SILICONA M	71.428	13.571	84.999			
919	TALONERAS EN SILICONA L	71.428	13.571	84.999			
920	TAPON PARA MULETA	4.000	-	4.000			
921	TAPON PARA MULETA	4.622	878	5.500			
922	TAPON PARA CAMINADOR	5.500	-	5.500			
923	TAPON PARA BASTON	4.000	-	4.000			
924	TAPON PARA BASTON DE 4 PATA	6.000	-	6.000			
925	TAPON DE OIDO SILICONA PQ X 6	25.210	4.790	30.000			
926	TARRO ALGODONERO DE 1 LTRO	25.210	4.790	30.000			
927	TENS PORTATIL	361.344	68.655	429.999			
928	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZALETE CON ALTAVOZ LORD	195.000	-	195.000			
929	TENSIOMETRO DIGITAL DE MUÑECA ACCUMED	184.874	35.126	220.000			
930	TENSIOMETRO DIGITAL DE MUÑECA BP2116	140.000	-	140.000			
931	TERMOMETRO DIGITAL FLEX	16.807	3.193	20.000			
932	TENSIOMETRO ALPK2 ADULTO	176.470	33.529	209.999			

933	TENSIOMETRO DIGITAL LORD DE MUÑECA	96.638	18.361	114.999			
934	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA PTM S	50.000	-	50.000			
935	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA PTM M	50.000	-	50.000			
936	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA PTM L	50.000	-	50.000			
937	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA PTM XL	50.000	-	50.000			
938	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA KAMEX S	55.000	-	55.000			
939	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA KAMEX M	55.000	-	55.000			
940	TOBILLERA BALLENADA ACORDONADA KAMEX L	55.000	-	55.000			
941	TOBILLERA UNIVERSAL DE KMX U	35.000	-	35.000			
942	TOBILLERA TENSOR LATERALES ESTABILIZADOR KMX U	38.000	-	38.000			
943	TOBILLERA CON ELASTICO EN 8 PTM XL	25.000	-	25.000			
944	TOBILLERA CON ELASTICO EN 8 PTM L	25.000	-	25.000			
945	TOBILLERA CON ELASTICO EN 8 PTM M	25.000	-	25.000			
946	TOBILLERA CON ELASTICO EN 8 PTM S	25.000	-	25.000			
947	TOBILLERA CON BALLENAS LATERALES S	35.000	-	35.000			
948	TOBILLERA CON BALLENAS LATERALES M	35.000	-	35.000			
949	TOBILLERA CON BALLENAS LATERALES L	35.000	-	35.000			
950	TOBILLERA CON BALLENAS LATERALES XL	35.000	-	35.000			
951	TOBILLERA CORTA S	25.000	-	25.000			
952	TOBILLERA CORTA M	25.000	-	25.000			
953	TOBILLERA CORTA L	25.000	-	25.000			
954	TOBILLERA CORTA XL	25.000	-	25.000			
955	TOBILLERA CORTA S	25.000	-	25.000			
956	TOBILLERAS CORTA XL	25.000	-	25.000			
957	TOBILLERA ELASTICA PTM S	15.000	-	15.000			
958	TOBILLERA ELASTICA PTM M	15.000	-	15.000			
959	TOBILLERA ELASTICA PTM L	15.000	-	15.000			
960	TOBILLERA ELASTICA PTM XL	15.000	-	15.000			
961	TOBILLERA ELASTICA PTM XXL	15.000	-	15.000			
962	TOBILLERA ELASTICA RECOVERY S	37.815	7.185	45.000			
963	TOBILLERA ELASTICA RECOVERY M	37.815	7.185	45.000			
964	TOBILLERA ELASTICA RECOVERY L	37.815	7.185	45.000			
965	TOBILLERA ELASTICA RECOVERY XL	37.815	7.185	45.000			
966	TRACCION CUTANEA ADULTO	130.000	-	130.000			
967	TRACCION CUTANEA INFANTIL	115.500	-	115.500			
	V						
968	VENDA ELASTICA PIEL 5X5	5.000	-	5.000			
969	VENDA ELASTICA PIEL 6X5	5.000	-	5.000			
970	VENDA ELASTICA PIEL 4X5	4.000	-	4.000			
971	VENDA ELASTICA PIEL 3X5	4.000	-	4.000			
972	VENDAS ELASTICA BLANCAS 4X5	4.000	-	4.000			
973	VENDAS ELASTICA BLANCAS 5X5	5.000	-	5.000			
974	VENDAS ELASTICA BLANCAS 6X5	5.000	-	5.000			

975	VENDA DE GASA 3X5	7.000	-	7.000			
976	VENDA DE GASA 4X5	7.000	-	7.000			
977	VENDA DE GASA 5X5	7.000	-	7.000			
978	VENDA DE GASA 6X5	7.000	-	7.000			
979	VENDA DE ALGODÓN ACRILICO DELTA DRY 3X2,6 YDA	58.000	-	58.000			
980	VENDA DE ALGODÓN ACRILICO DELTA DRY 4X2,6 YDA	68.000	-	68.000			
981	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 3X5	4.000	-	4.000			
982	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4X5	4.000	-	4.000			
983	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4X5	4.000		4.000			
984	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 6X5	4.000	-	4.000			
985	VENDA DE YESO ACRILICO DELTA LITE PLUS 3X4	65.000	-	65.000			
986	VENDA DE YESO ACRILICO DELTA LITE PLUS 4X4	80.000	-	80.000			
987	VENDA DE YESO ACRILICO DELTA LITE PLUS 5X4	85.000	-	85.000			
988	VENDA DE YESO GYPSONA 3X5	8.500	-	8.500			
989	VENDA DE YESO GYPSONA 4X5	10.500	-	10.500			
990	VENDA DE YESO GYPSONA 5X5	15.000	-	15.000			
991	VENDA DE YESO GYPSONA 6X5	18.000	-	18.000			
992	VENDAS DE YESO 4X5 VITALMEDIC	10.500	-	10.500			
993	VENDAS DE YESO 5X5 VITALMEDIC	15.000	-	15.000			
994	VENDAS DE YESO 6X5 VITALMEDIC	18.000	-	18.000			
995	VENDA FISIOTAPE L/BLUE 5MX 5CM	45.000	-	45.000			
996	VENDA FISIOTAPE GREEN 5MX 5CM	45.000	-	45.000			
997	CINTA KNESIOLOGICA CLASICA	40.000	-	40.000			
	Z						
998	ZAPATO PARA YESO KMX S	38.000	-	38.000			
999	ZAPATO PARA YESO KMX M	38.000	-	38.000			
1000	ZAPATO PARA YESO KMX L	38.000	-	38.000			
1001	ZAPATO PARA YESO DE PROST	38.000	-	38.000			
1002	ZAPATO POST OPERATORIO PTM XS	35.000	-	35.000			
1003	ZAPATO POST OPERATORIO PTM S	35.000	-	35.000			
1004	ZAPATO POST OPERATORIO PTM M	35.000	-	35.000			
1005	ZAPATO POST OPERATORIO PTM L	35.000	-	35.000			
1006	ZAPATO POST OPERATORIO KMX S	38.000	-	38.000			
1007	ZAPATO POST OPERATORIO KMX M	38.000	-	38.000			
1008	ZAPATO POST OPERATORIO KMX L	38.000	-	38.000			
1009	ZAPATO POST OPERATORIO DE PROST 28	38.000	-	38.000			
1010	ZAPATO POST OPERATORIO DE PROST 38	38.000	-	38.000			
1011	Zapato Ortopedico Clasico del 20 al 24	160.000	-	160.000			
1012	Zapato Ortopedico Clasico del 25 al 33	160.000	-	160.000			
1013	Zapato Ortopedico Clasico del 34 al 37	160.000	-	160.000			
1014	Zapato Ortopedico Clasico del 38 al 41			BAJO COTIZACION			

1015	Zapato Ortopedico Clasico del 42 al 45			BAJO COTIZACION			
1016	Zapato Ortopedico Deportivo del 20 al 26	160.000	-	160.000			
1017	Zapato Ortopedico Deportivo del 27 al 33	160.000	-	160.000			
1018	Zapato Ortopedico Deportivo del 34 al 37	160.000	-	160.000			
1019	Zapato Ortopedico Deportivo del 38 al 41			BAJO COTIZACION			
1020	Zapato Ortopedico deportivo del 42 al 45			BAJO COTIZACION			
	LINEA PEDIATRICA ACTIMOVE						
1021	ESTABILIZADOR DE MUÑECA KIDS T.UNIV ACTIMOVE	45.000	-	45.000			
1022	SOPORTE DE RODILLA KIDS PATELA ABIERTA T UNIV.ACTI	40.000	-	40.000			
1023	SOPORTE DE RODILLA JUVENIL T.UNIV ACTIMOVE	40.000	-	40.000			
1024	TOBILLERA ABIERTA KIDS T.UNIV ACTIMOVE	40.000	-	40.000			
1025	TOBILLERA ABIERTA JUVENIL T UNIV. ACTIMOVE	40.000	-	40.000			

ANEXO No. 4
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Guajira los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar suministrando los elementos objeto del contrato. Los elementos suministrados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
12. Presentar la facturación los primeros cinco (05) días del mes siguiente en que suministro el elemento con los soportes legales y técnicos solamente, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar.
13. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
14. Informar por escrito al grupo administrativo y financiero de la seccional sanidad Antioquia cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso.
15. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 a través de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA
16. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
17. El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, estos datos deben ser presentado en la oferta
18. Informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional por medio escrito.
19. Informar al supervisor del contrato, y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 a través de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a Domingo 24:00 horas.
20. El CONTRATISTA se compromete a poner en conocimiento del personal que tenga a su cargo sobre los servicios contemplados en el contrato con la Policía Nacional y velará por su aplicación en todos los servicios que tenga inscritos, ejerciendo control estricto sobre este aspecto con monitoreo permanente por parte del supervisor del contrato.
21. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.

22. El CONTRATISTA debe responder por el suministro de los elementos objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 a través de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, por lo anterior debe presentar un plan de contingencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito para garantizar el suministro de los elementos a los usuarios.

23. En caso de requerirse un procedimiento que el oferente presente dentro de su portafolio de servicios y no se encuentre dentro del objeto contractual se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización del Supervisor del contrato y autorización del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guajira y será cancelado según el valor estipulado en el contrato.

24. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Artículo 1ro de la Ley 828 de Julio 10 de 2003; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, vigente a la fecha de la facturación.

25. El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*

26. El oferente se compromete a tener durante la ejecución del contrato Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

27. El oferente se compromete a tener durante la ejecución del contrato Certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la resolución 0312, anexando los documentos de soporte tales como: Certificado de asignación de responsable del SGSST de la empresa, título de acuerdo al nivel de formación según perfil de la resolución para tamaño de empresa y nivel de riesgo (tecnólogo, profesional o especialista, licencia de prestación de servicios en SST y certificado de curso del SGSST de 50 Horas.

28. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a quien la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 a través de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA mantendrá la interlocución permanente y directa con EL **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el *ANEXO NO. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS* y/o *ANEXO NO. 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA* de este documento
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: a) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. b) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. c) Realizar actividades de prevención y promoción. d) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. e) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. f) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. g) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. h) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

ANEXO No. 7

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE_____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

ANEXO No. 8

DOCUMENTOS JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** ***CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*** del presento documento y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio. Deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Persona Natural de Origen Extranjero. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (02) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, igualmente deberá presentar fotocopia de la cédula del representante legal.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social (Asamblea o Junta) correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su

representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:

- **a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (02) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- **b.** En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- **c.** Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- **d.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- **e.** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia:

- **a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- **b.** Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- **c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- **d.** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA

EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Apostilla** del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.
- **Consularización** o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, *por medio del cual se expide el Código General del* Proceso, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FOTOCOPIAS SIMPLES.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD

PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (02) años.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- **Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.**

3. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el cual debe ser presentado por el oferente tanto de la persona jurídica como del representante legal, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe ser presentado por el oferente tanto de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Las personas naturales lo harán como independientes presentando la autoliquidación de pago, constancia o recibo de pago de los aportes, en caso de ser persona natural con establecimiento de comercio, deberá también presentar la autoliquidación de pago, constancia o recibo de pago de los aportes, de sus trabajadores.

El oferente deberá diligencia el **Anexo No. 5** ***CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES*** de este documento (Persona Jurídica o Persona Natural)

6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** ***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*** de este documento, y entregarlo con la oferta.

8. CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Deben abstenerse de participar, quienes consideren estar incursos en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 del 28/01/23019, Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, para lo cual el proponente debe manifestarlo en la propuesta y se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento con su firma en la propuesta, y deberá diligenciar el **Anexo No. 7** ***CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*** de este documento (Persona Natural o Persona Jurídica)

9. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Los oferentes deberán presentar certificación del representante legal y de la entidad, de no tener comparendos pendientes por pagar y que están a paz y salvo según el artículo 183. Consecuencias por el no pago multas, literal 4, Ley 1801 de 29/07/2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

10. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Esta debe estar legible de ambas caras

11. Certificación del representante legal, de no tener inhabilidades por consecuencia de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme la Ley 1918 de 2018

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Riohacha D.E.T y C, _____ de_____ de 2022

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA
Calle 15 CARRERA 7 ESQ, Barrio Camilo Torres
Riohacha (La Guajira)

YO, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, de conformidad con lo establecido en el(la) _____, me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación pública y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

k) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.

l) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

m) Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

n) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

o) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación publica y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

p) Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación publica para la Selección de mínima cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación publica, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

q) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple

con todas y cada una de las exigencias de la invitación publica, sus Anexos y Adendas que llegaren a suscribirse.

r) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

s) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

t) Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

u) Reconocemos que ni la invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

v) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

w) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

x) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

y) Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

z) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: _____; Teléfono (os): _____ Fax: _____.

aa) Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

bb) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

cc) Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. De

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico o telefónicamente para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el proponente verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

2. Si desea la información vía telefónica al día hábil siguiente de confirmada la información deberá acercarse personalmente a la Tesorería para firmar el egreso original y el libro de radicación de giros de cuentas comerciales.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código_____ Ciudad_____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____ , quien obra en calidad de_____de la entidad _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Noi. 8, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
a) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. De

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

Yo,_____, Representante de la entidad_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la entidad que represento, cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

Expedida el día _____

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. De

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

FORMULARIO No. 5

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

A. PERSONA JURÍDICA

Señores

POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: _____

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____

Nombre: _____

C.C. No: _____

REVISOR FISCAL
Firma_____

Nombre: _____

C.C. No: _____

Tarjeta Profesional No.

(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

FORMULARIO No. 5.1

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

B. PERSONA NATURAL

Señores

POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: _____ _____ lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Firma_____

Nombre: _____

C.C. No: _____

FORMULARIO No 6

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la sociedad _____ certifico bajo la gravedad de juramento, que los datos relacionados a continuación son veraces y fiel copia de los documentos soporte, los cuales podrán ser solicitados por la Policía Nacional para su respectiva verificación. Seleccione sólo una opción para cada ítem. En caso de diligenciamiento incompleto o incorrecto, no se otorgará el puntaje establecido.

SERVICIO	1) DE ORIGEN NACIONAL	2. DE ORIGEN EXTRANJERO

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. De

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

ANEXO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A. PERSONA JURÍDICA

Señores

POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No _____expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con NIT No_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV.

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL

Firma_____

Nombre: _____

C.C. No: _____

ANEXO No. 7.1

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

B. PERSONA NATURAL

Señores

POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV.

Atentamente,

Firma_____

Nombre: _____

C.C. No: _____

FORMULARIO No 8

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Riohacha, D.E.T y C, _____ de_____ de 2022

Señores
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA
Calle 15 carrera 7 esq.
Riohacha

REF: Proceso de Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE ORTESIS, PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA".

Yo. _____, identificado como aparece al pie de mi firma, representando legalmente a la firma _____ identificada con el Nit No. _____, manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 9

CARTA DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Riohacha, D.E.T y C, _____ de_____ de 2022

Señores
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA
Calle 15 carrera 7 esq
Riohacha

REF: Proceso de Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE ORTESIS, PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA".

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto el "SUMINISTRO DE ORTESIS, PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA".

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 10

COMPROMISO AMBIENTAL

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites…), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

a) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
b) Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
   El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
c) Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. De

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :